

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora de Organismos

Resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos de la Antigua Zona Norte de Marruecos, vencimiento 1 de julio de 1985

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la Comisión Liquidadora de Organismos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1985, página 27815, columna primera, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de títulos amortizados, empréstito 1 de junio de 1928, sorteo número 86, serie B, donde dice: «... y del 2.202 al 2.020», debe decir: «... y del 2.002 al 2.020».

En la serie C, donde dice: «Se amortizan 3 títulos de 15.000 pesetas...», debe decir: «Se amortizan 3 títulos de 25.000 pesetas...»

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

ASTURIAS

Edicto

Don Manuel Alvarez Ponce, AN (EE), Instructor del expediente 39/1985, por hallazgo en la mar de una balsa neumática tipo «Zodiac», de 4,10 metros de eslora, 1,30 metros de manga, con la inscripción de «GRYF-6».

Hago saber: Que se encuentra depositada en la Ayundatía de «I-Museb», si transcurrido el plazo de seis meses de la publicación del edicto no apareciese persona que acredite ser propietario, se sacará a pública subasta.

Gijón, 8 de mayo de 1985.-El AN (EE), Instructor, Manuel Alvarez Ponce.-7.130-E (33886).

LAS PALMAS

Edicto

Don Juan Antonio Irigoyen Jiménez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, Juez Instructor del expediente de varios número 8/1985, instruido como consecuencia del hallazgo en aguas del puerto de La Luz y de Las Palmas de un fardo conteniendo redes.

Hago saber: Que en las dependencias de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas se encuentra depositado un fardo conteniendo un paño de red de naylon, perteneciente al copo de un arte de arrastre, en estado de vida bastante bueno, el cual fue encontrado por el remolcador «Bandama», flotando en aguas de este puerto.

Lo que pongo en general conocimiento por un plazo de seis meses, para la persona o entidad que pueda acreditar ser su propietario, haga su presen-

tación en el Juzgado de Causas Técnicas, sito en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, calle Pedro del Castillo, número 28.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de mayo de 1985.-El TN (RNA), Juez Instructor, Juan Antonio Irigoyen Jiménez.-7.722-E (37405).

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de marzo de 1985, por el buque «Chemaypa», de la matrícula de San Sebastián, folio 2/2.249, al «Dolores Cadrecha», de la 3.ª lista de Gijón, folio 4/1.981.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 22 de abril de 1985.-7.478-E (35603).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 7, 8 y 9 de marzo de 1985, por el buque «Siete Villas», de la matrícula de San Sebastián, 3.ª lista, folio 2.186 al «Aralarko Mikel Deuna», de Ondárroa, de la 3.ª lista, folio 134.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de abril de 1985.-7.481-E (35606).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 20 al 22 de marzo de 1985, por el buque «Larrauri Hermanos», folio 79, al de su misma clase «Luz Boreal».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de abril de 1985.-7.480-E (35605).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 20 al 22 de marzo de 1985, por el buque «Larrauri Hermanos», folio 79, al de su misma clase «Luz Boreal».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de abril de 1985.-7.479-E (35604).

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de abril de 1985, por el buque «Peña Horadada», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.453, al «El Alcococ», de la idem de Villajoyosa, folio 1.470.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de mayo de 1985.-El Capitán-Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-7.459-E (35563).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima

prestada el día 22 de abril de 1985, por el buque «Ballena Blanca», de la matrícula de Alicante, folio 1.904, al «Madre de la Paz», de la de Alicante, folio 1.765.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de mayo de 1985.—El Capitán-Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—7.458-E (35562).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de abril de 1985, por el buque «Portus», de la matrícula de Ceuta, folio 1.691, al «Bonman», de la idem de Ceuta, folio número 1.493.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de mayo de 1985.—El Capitán-Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—7.457-E (35561).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de marzo de 1985, por el buque «Llorens», de la matrícula de Alicante, folio 1.480, al «Playa de Getares», de la de Algeciras, folio 1.654.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de mayo de 1985.—El Capitán-Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—7.456-E (35560).

FERROL

Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de mayo de 1985, por el buque «Mar Dos», de la matrícula de Huelva, folio 2.172 al «Nuevo Torre de Likona», de la matrícula de Ondarroa, folio BI-4-78.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezca ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—6.974-E (32799).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de abril de 1985, por el buque «Serrano Hevia», de la matrícula de Gijón, folio 1.795 al «Portillo Lasia», de la matrícula de Santander.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezca ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 7 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—6.975-E (32800).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de mayo de 1985 por el buque «Hermanos Chouciño», de la matrícula de La Coruña, folio 3.105, al «Ruiz González», de la matrícula de Vivero, folio 2.573.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—7.664-E (36905).

HUELVA

Edicto

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor (EC) de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 11 de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo se instruyen expedientes de salvamentos, con motivo de las asistencias marítimas prestadas por los siguientes buques.

Por el «Araceli», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.241, al «Volador», de la 3.ª lista de Marina, folio 1.996.

Por el «Maestro Cal», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1.772, al «María del Mar Llorca», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.718.

Por el «Falperra», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7.751 al «Freipesca Cuatro», de la 3.ª lista de Pasajes, folio 2.176.

Por el «Pérez Hermanos», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 738, al «Montijo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.311.

Por el «Rosa de los Vientos», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 738, al «Montijo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.311.

Por el «Rosa de los Vientos», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 730 al «José y Dolores», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 612.

Por el «Manolito Cabalga», de la 3.ª lista de Ayamonte, folio 1.010, al «Vamos con Dios», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.533.

Por el «Hermanos Ventura», de la 3.ª lista del Puerto de Santa María, folio 589, al «Comar Dos», de la 3.ª lista de Alicante, folio 966.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante el Juzgado Marítimo Permanente número 11, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días hábiles de oficinas, contados desde la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 8 de mayo de 1985.—El Capitán Auditor (EC) de la Armada, Juez Marítimo Permanente, César Aznar Blanco.—6.918-E (32532).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de abril de 1985 por el buque «Playa de Ifach», de la matrícula de Alicante, 3.ª lista, folio 1.807, al pesquero «Carmimago».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau Bassas, 29, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de mayo de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—7.468-E (35573).

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 19 y 20 de marzo de 1985 por el buque «Lunes Santos», de la matrícula de Las Palmas, 3.ª lista, folio 2.858, al pesquero «Isabel XI».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado,

sito en Doctor Grau Bassas, 29, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de mayo de 1985.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.-7.467-E (35572).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edicto propuesta resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Núñez Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle Guipúzcoa, número 146, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 90/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 188.000 pesetas, tipificada en la base 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Francisco Núñez Fernández.

Segundo.-Imponer a Francisco Núñez Fernández una multa comprendida entre el 0,5 por 100 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 169.200 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.684-E (44667).

★

Por medio del presente se notifica a Ramón O'Callaghan Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en calle Gran Vía, número 101, 7.º, 2.ª, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 171/1985, incoado por la aprehensión de un ordenador valorado en 86.544 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para

que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.680-E (44663).

★

Por medio del presente se notifica a Jaime Batlle Freixas, cuyo último domicilio conocido era en calle San Antonio, número 134, 1.º, 1.ª, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 185/1985, incoado por la aprehensión y descubrimiento de «whisky» valorado en 23.589 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Importación y tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1,2 del número 1, del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.679-E (44662).

★

Por medio del presente se notifica a Mariano Alcaraz Martínez, cuyo último domicilio conocido era en calle Bonasort, número 42, Cerdanyola, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 181/1985, incoado por la aprehensión y descubrimiento de tabaco y «whisky» valorado en 75.860 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2,3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.678-E (44661).

★

Por medio del presente se notifica a Modesto Perramón Sobre, cuyo último domicilio conocido era en calle Lope de Vega, número 290, escalera A, 6.º, 4.ª, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado

pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 184/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y «whisky» valorado en 639.707 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización, ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2,3 del número 1, del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.682-E (44665).

★

Por medio del presente se notifica a Ricardo Moreno Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en calle pasaje San Daniel, número 6, Cerdanyola (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 436/1984, incoado por la aprehensión de tabaco y radio-receptor valorado en 675.173 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio de procedencia extranjera sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1,3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.681-E (44664).

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Laredo Guerrero, cuyo último domicilio conocido era en calle Colón, número 56, San Baudilio, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 415/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 15 de abril de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a Antonio Laredo Guerrero.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Antonio Laredo Guerrero, 107.068 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.683-E (44666).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Muñoz Galván, cuyo último domicilio conocido era en la calle Pedro Puig, número 35, Martorell, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 126/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 19 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma, a Antonio Muñoz Galván.

3.º Imponer la siguiente multa a Antonio Muñoz Galván, 61.306 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.737-E (45450).

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Tomás Biescas Palacio, cuyo último domicilio conocido era en calle Rosellón 78-82, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 98/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 173.012 pesetas, tipificada en el caso del número uno del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a Tomás Biescas Palacio.

Segundo.-Imponer a Tomás Biescas Palacio una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 155.710 pesetas.

Tercera.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarta.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 19 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.410-E (48293).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro García Juncal, cuyo último domicilio conocido era en calle Prat de la Manta, 15-17 de Hospitalet, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 158/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 279.424 pesetas, tipificada en el caso del número uno del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a Pedro García Juncal.

Segundo.-Imponer a Pedro García Juncal una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 279.424 pesetas.

Tercera.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarta.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 19 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.409-E (48292).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Allende Lobatoz, cuyo último domicilio conocido era en avenida de San Ildefonso, número 19, Cornellá, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 163/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y «whisky», valorado en 148.246 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2,3 del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.408-E (48291).

★

Por medio del presente se notifica a Jaime Caparrós Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle Doctor Ginés y Partagas, número 21, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 128/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y encendedores, valorado en 94.425 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2,3 del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 19 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.407-E (48290).

★

Por medio del presente se notifica a Juana María Flores Adino, cuyo último domicilio conocido era en calle Vidal y Guasch, número 27, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 217/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 93.400 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para

que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 20 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.411-E (48294).

★

Por medio del presente se notifica a Esteban Pinilla Cinto, cuyo último domicilio conocido era en calle Maestro Serrano, 6, 08032 Barcelona, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 196/1985, incoado por la aprehensión de un automóvil marca «Opel Kadette», valorado en 645.683 pesetas, matrícula B-2143-FU, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de un automóvil extranjero, con documentación presumiblemente no válida que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 20 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.412-E (48295).

★

Por medio de presente se notifica a Angel Alameda Naya, cuyo último domicilio conocido era en calle Grupo de la Paz, número 71, 1.º, 2.ª, Barcelona, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 202/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 104.800 pesetas y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de lícito comercio, de procedencia extranjera, y carente de las precintas reglamentarias que justifiquen su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente, se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.656-E (49513).

★

Por el presente se notifica a «Metro Ibérica, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Dos de Mayo, 204, 08013 Barcelona,

que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0812009108, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.693-E (49510).

★

Por el presente se notifica a «Fesal Iluminación», cuyo último domicilio conocido fue en Lepanto, 264, 08013 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0810041263, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.692-E (49509).

★

Por el presente se notifica a Josef Mimoun, cuyo último domicilio conocido fue en Cruz de los Canteros, 8, 08007 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0813024774, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.691-E (49508).

★

Por el presente se notifica a «Kontat, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Muntanera, 270, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0842110085, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.690-E (49507).

★

Por el presente se notifica a «Kontat, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Muntaner, 270, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0842133705, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.689-E (49506).

★

Por el presente se notifica a «Textil del Ter, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio cono-

cido fue en Mallorca, 285, 08037 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0810021527, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.688-E (49505).

★

Por el presente se notifica a «Exsa, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 14, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 081-1-045393, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.687-E (49504).

★

Por el presente se notifica a «Exsa, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 14, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-046077, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.686-E (49503).

★

Por el presente se notifica a «Exsa, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 14, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-046829, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.685-E (49502).

★

Por el presente se notifica a «Exsa, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 14, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-046826, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-El Administrador.-9.684-E (49501).

que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-105764, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.678-E (49495).

★

Por el presente se notifica a Exsa Comercial Importadora y Exportadora, cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, Barcelona 08021, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-106813, y que en el plazo de diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.677-E (49494).

★

Por el presente se notifica a Exsa Comercial Importadora y Exportadora, cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, Barcelona 08021, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-039087, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.676-E (49493).

★

Por el presente se notifica a Exsa Comercial Importadora y Exportadora, cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, Barcelona 08021, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080139088, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.675-E (49492).

★

Por el presente se notifica a Exsa Comercial Importadora y Exportadora, cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, Barcelona 08021, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-040331, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.674-E (49491).

★

Por el presente se notifica a «Impromer, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Balmes, 200, 3.º, 7.ª, Barcelona 08006, que

esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-058837, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.704-E (49541).

★

Por el presente se notifica a Unión Texas España Inc. cuyo último domicilio conocido fue en Alfonso XI, 3 Madrid 28014, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 0818042194, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.703-E (49540).

★

Por el presente se notifica a «Calfor, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Portas, 10 bajos, Barcelona 08016, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-046515, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.702-E (49539).

★

Por el presente se notifica a Componentes Interimport, cuyo último domicilio conocido fue en Alava, 61, Barcelona 08005, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-3-026307, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.701-E (49538).

★

Por el presente se comunica a Componentes Interimport, cuyo último domicilio conocido fue en Alava, 61, Barcelona 08500, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-3-0225886 y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.700-E (49537).

★

Por el presente se notifica a Componentes Interimport, cuyo último domicilio conocido fue en Alava, 61, Barcelona 08005, que esta Adminis-

tración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-3-018141, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.699-E (49536).

★

Por el presente se notifica a Duclot España, cuyo último domicilio conocido fue en calle Aprestadora, 9, bloque L, 16, 3.º 41 Hospitalet de Llobregat (Barna), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-4-004744, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.698-E (49535).

★

Por el presente se comunica a «Micrográficos, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en rambla Cataluña, 120, Entlo., Barcelona 08008, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-4-004821, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.697-E (49534).

BURGOS

Edictos

Por medio del presente, se notifica que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilios se desconocen y que se relacionan, con expresión de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1, del apartado 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de fecha 30 de julio.

Expediente: BU-44/1983. Titular del vehículo: Hernani Marques Ramos. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-5/1984. Titular del vehículo: Robin Cecil Hoare. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-65/1984. Titular del vehículo: F. Varela. Sanción: 15.000 pesetas.

El importe de las sanciones, deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafraja, Burgos, o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en la cuenta Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100 debiendo ingresarse en la misma forma y lugar, el importe del principal y el referido recargo en el plazo de quince días naturales contados a partir del vencimiento anterior.

Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos, procederá por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubriera el importe de la sanción impuesta, se seguirá contra el inculcado el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Inspección-Administración dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, en el mismo plazo de tiempo.

Burgos, 29 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.588-E (30123).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, BU-28/1983, automóvil «Citroen Tiburon», matrícula AH-675, propietarios, herederos de Albert André, con domicilio desconocido.

Expediente LITA, BU-35/1985, automóvil «Peugeot 304», matrícula 5496-RG-60, propietario, Amlaki Bouazza, en paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-37/1985, automóvil «Renault-15», matrícula 724-EVF-75, propietario, Ahmed Andacu, en paradero desconocido.

Expediente LITA, BU-38/1985, automóvil «Peugeot 504», matrícula 22-EK-92, propietario, Omar Moussa, en paradero desconocido.

Los hechos consistentes en el incumplimiento por parte de los propietarios de los vehículos relacionados, de la obligación de reexportarlos en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles han sido calificados como infracción al artículo 1.º de la misma, estando sancionados en el apartado 4.º, 1. del artículo 341 bis, de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y resultando que es desconocido su actual paradero o domicilio, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Burgos las alegaciones que estimen oportuno a su mejor derecho.

Burgos, a 15 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador (ilegible).—7.504-E (35629).

CADIZ

Por la presente se notifica a Thomas E. Perry, con domicilio en 8215 Brittany-ST, Biloxi Miss. USA, y actualmente en paradero desconocido, propietario de la embarcación denominada «Kerry Ard», de bandera americana, que dejó depositada el día 21 de agosto de 1983 en el Real Club Náutico de Cádiz y que se encuentra afecta al expediente de diligencias reglamentarias número 206/1984 de esta Aduana, que, por no haber cumplido con la obligación de reexportarla que establece el artículo 1.º del Decreto número 1814 de 1964, por esta Administración se le impone la multa de 15.000 pesetas, conforme dispone el artículo 17 de dicho Decreto, y, en relación con la misma, se le participa:

Lugar de pago de la multa: La Caja de esta Aduana.

Recursos que le asisten: Durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el

«Boletín Oficial del Estado», puede interponer, bien recurso de reposición ante esta Oficina, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Periodo voluntario de pago: Vencido el plazo anterior, durante los tres días hábiles el pago será sin recargo; y durante los quince días hábiles siguientes a estos últimos, el pago será con el 10 por 100 de recargo.

Vencidos los plazos anteriores sin haberse abonado la multa y sin presentar recurso alguno, se procederá como dispone el artículo 19 del Decreto arriba mencionado: Dación de la embarcación en pago y su venta en subasta pública.

Cádiz, 31 de mayo de 1985.—P. D., el Administrador.—8.204-E (41375).

★

Por la presente se notifica a Brenda Franilland, con domicilio en Geim Ave Calgate, y actualmente de paradero desconocido, propietario de la embarcación denominada «Katuska», de nacionalidad inglesa, que dejó depositada el día 10 de julio de 1984 en el Real Club Náutico de Cádiz y que se encuentra afecta al expediente de diligencias reglamentarias número 207/1984 de esta Aduana, que, por no haber cumplido con la obligación de reexportarla que establece el artículo 1.º del Decreto número 1814 de 1964, por esta Administración se le impone la multa de 15.000 pesetas, conforme dispone el artículo 17 de dicho Decreto, y, en relación con la misma, se le participa:

Lugar de pago de la multa: La Caja de esta Aduana.

Recursos que le asisten: Durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», puede interponer, bien recurso de reposición ante esta Oficina, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Periodo voluntario de pago: Vencido el plazo anterior, durante los tres días hábiles el pago será sin recargo; y durante los quince días hábiles siguientes a estos últimos, el pago será con el 10 por 100 de recargo.

Vencidos los plazos anteriores sin haberse abonado la multa y sin presentar recurso alguno, se procederá como dispone el artículo 19 del Decreto arriba mencionado: Dación de la embarcación en pago y su venta en subasta pública.

Cádiz, 31 de mayo de 1985.—P. D., el Administrador.—8.203-E (41374).

CANFRANC

Notificación

Falta reglamentaria 6/1985, multa de 3.000 pesetas a Paul Timothy Stone, de «Wesr Drayton Middlesex», como consecuencia de la no reexportación del automóvil «Ford Cortina», matrícula LYN18P.

Dicha sanción deberá ser ingresada en la caja de esta Aduana dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente o en los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo de prórroga.

La falta de pago de las citada sanción implicaría la dación en pago del vehículo y la venta en pública subasta del mismo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición al Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Canfranc, 17 de junio de 1985.—El Inspector-Administrador.—9.460-E (48679).

CIUDAD REAL

Desconociéndose el actual propietario del turismo marca «Volkswagen-Golf», sin placas de matrícula, bastidor número 1763314844, por medio del presente se comunica que se ha iniciado en esta Inspección-Administración, expediente número 1/1985, por supuesta infracción administrativa de contrabando, concediéndose por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que, quien acredite ser su propietario, alegue lo que estime oportuno a su mejor derecho.

Ciudad Real, 21 de marzo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz Morote Coello.—4.762-E (20739).

★

Desconociéndose el actual propietario del turismo marca «Peugeot 104», sin placas de matrícula, bastidor número 104-A-01-5331472, por medio del presente se comunica que se ha iniciado en esta Inspección-Administración, expediente número 2/1985, por supuesta infracción administrativa de contrabando, concediéndose por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que quien acredite ser su propietario alegue lo que estime oportuno a su mejor derecho.

Ciudad Real, 21 de marzo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz Morote Coello.—4.763-E (20740).

★

Se tramita en esta Inspección-Administración expediente falta reglamentaria número 37/1984, por intervención del automóvil marca «BMW», matrícula carece, número de bastidor 4.714.408, propiedad de Ben Ali Lahmidi.

Calificada provisionalmente las actuaciones como dos infracciones, cometidas por Ben Ali Lahmidi, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10 y la segunda a su artículo 2.º sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspector-Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Ciudad Real, 9 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.039-E (33023).

★

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Datsun» 140Y, matrícula número ZH 16631, bastidor número KHLB-310-502893, que se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se ha iniciado el expediente número 13/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.658-E (36899).

★

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula número 694 Z 6122, que se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se ha iniciado el expediente número 12/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.659-E (36900).

★

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Honda Accord», bastidor número SJ E 8029025, que se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Contrabando, se ha iniciado el expediente número 6/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.660-E (36901).

★

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Volkswagen», bastidor número 60514013217948, que se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Contrabando, se ha iniciado el expediente número 6/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.661-E (36902).

★

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Renault» 15 TS, matrícula número 6857 FA 13, bastidor número 6322407, que se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Contrabando, se ha iniciado el expediente número 3/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.662-E (36903).

FUENTES DE OÑORO

Edicto de notificación

Por el presente se pone en conocimiento de Isaac de Oliveira, de quien se ignora su actual paradero, que, en relación con el expediente de falta reglamentaria a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, que contra él se sigue en esta Inspección-Administración, se ha acordado dictar la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida por Isaac de Oliveira, una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, tipificada en su artículo 1.º en relación con el 10, por la que se le impone una sanción de 3.000 pesetas.

2.º Declarar en caso de impago de dicho importe, la dación en pago del automóvil intervenido, a fin de resarcir al Tesoro Público de la deuda contraída mediante su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los funcionarios descubridores.

Dicho importe deberá de hacerlo efectivo en la caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, transcurridos los cuales, se dará cumplimiento a lo dictado en el punto 2 de la presente resolución.

Contra dicho acuerdo puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Fuentes de Oñoro, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto y previo pago o depósito de la sanción impuesta.

Fuentes de Oñoro, 10 de junio de 1985.—El Inspector-Administrador.—8.738-E (45192).

IBIZA

Edictos

Por el presente se notifica al señor Tommy Arne Klingwall, que como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Renault 16 TS», 287-Z-6116, levantada por la Guardia Civil de Tráfico de Ibiza, el día 3 de marzo de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 132/1985, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 20 de marzo de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—4.756-E (20733).

★

Por el presente se notifica a Susan Stoker que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Renault-4», de matrícula AEO-382-V, se instruye en esta aduana el expediente de faltas reglamentarias número 70/1984, por quebrantamiento del depósito y reexportación del citado vehículo, sin autorización de la aduana, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime oportunas, en defensa de sus derechos, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación.

Ibiza, a 3 de mayo de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—6.855-E (31940).

LA CORUÑA

Por medio del presente se notifica a José Pablo Aldao Novo, con documento nacional de identidad número 32.436.095, con último domicilio conocido en Silva de Arriba, 76, bajo, La Coruña, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 88/1984, incoado por la aprehensión de tabaco diverso y auto «Simca 1200», matrícula C-1313-E, y en el que figura como presunto inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, carente de las precintas reglamentarias.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número uno del artículo primero, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interese a la defensa de su derecho.

La Coruña, 13 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—7.290-E (34638).

★

Por medio del presente se notifica a José Peregrino Otero Sendón, con documento nacional de identidad número 76.518.674, con último domicilio conocido en calle Pallarés, sin número, Cee (La Coruña), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 25/1985, la siguiente propuesta de resolución, que en su parte dispositiva, dice:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso cuarto del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Peregrino Otero Sendón.

Tercero.—Imponerle una sanción de 1.050 pesetas.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 13 de mayo de 1985.—7.291-E (34639).

Expediente por infracción administrativa de contrabando número 39/1985

Por medio del presente se notifica a Santiago Regueiro Pardo, con último domicilio conocido en El Portazgo, 12, 2.º La Coruña, a José Juan Ferreiros Magariños y a don Alvaro Rogelio Ferreiros Magariños, ambos sin domicilio fijo, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 39/1985, incoado por la aprehensión de 300 kilogramos de chatarra y auto «Simca-1.200», matrícula LU-6.601-A, y en el que figuran todos ellos como inculpaados, imputándoles los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícitos comercio, de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

La Coruña, 16 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—7.509-E (35730).

Notificación falta reglamentaria número 97/1985

En relación con el acta de intervención levantada por la Guardia Civil de Tráfico de Ferrol, del automóvil marca «Citroën» Mazda-929-L, matrícula SLS-D-385(D), propiedad de don Bernd Stockeim, cuyo último domicilio conocido fue Londres, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles artículo por el que se sanciona: artículo 17 de la Ley (texto 30 de junio de 1964).

Importe de la multa: 4.000 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contratación contable de la deuda, transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100 concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga, más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y, si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º del Real Decreto 2244 de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 12 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.915-E (45990).

Notificación del plazo de alegaciones

En fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, en sesión del día 23 de junio de 1982, trasladado a esta Inspección-Administración en fecha 11 de febrero de 1985, al conocer del expediente número 58/1981, acordó, entre otros pronunciamientos, tercero, dar traslado de las actuaciones a la Administración Principal de Aduanas de La Coruña, por si resultare procedente instruir expediente por la supuesta infracción reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con certificación del presente fallo, poniendo a disposición de la misma el vehículo «Ford Corsair», matrícula HNO-950-H, bastidor BA36KS18931 aprehendido.

A la vista del citado fallo esta Inspección-Administración ha acordado la instrucción de diligencias sobre supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto 30 de junio de 1964), cometida por doña Verónica Fournar y Paillet, cuyo último domicilio conocido fue Steet, 19 School Real-Dundee (Escocia), en relación con el vehículo de su propiedad, marca «Ford Corsair», matrícula HNO-950-H, por falta de precinto, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que alegue por escrito ante esta Administración, cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, procediéndose a dictar acuerdo una vez transcurrido dicho plazo, según los datos que constan en esta Aduana.

Las actuaciones, diligencias y copia del fallo recaído en el expediente de contrabando número 58/1981, se encuentran en esta Administración

para que pueda tomar vista de las mismas, al objeto de la presentación de las correspondientes alegaciones.

La Coruña, 12 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.917-E (45992).

Notificación falta reglamentaria número 97/1985

No habiéndose reexportado dentro del plazo de dos años de permanencia en precinto, el automóvil marca «Jaguar», matrícula 88-ZJ-49, propiedad de D.J.L. Falcón Varela, cuyo último domicilio conocido fue en Hoosstraat, 14, Rotterdam (Holanda), cuyo vehículo fue depositado en el aparcamiento propiedad de «Sociedad Anónima, Valenciana de Aparcamientos», del aeropuerto de Santiago de Compostela, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles artículo por el que se sanciona, artículo 17 de la Ley (texto 30 de junio de 1964).

Importe de la multa: 1.500 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contratación contable de la deuda, transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100 concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga, más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y, si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º del Real Decreto 2244 de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 12 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.916-E (45991).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)**Avisos**

Por el presente se comunica a Juan García Córdoba, cuyo último domicilio conocido es calle Vallromanas, 242, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 279/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 29 de mayo de 1984, ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan García Córdoba.

3.º Imponer a Juan García Córdoba una multa de 387.491 pesetas, equivalente al 110 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 387.491 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 18 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.769-E (20785).

★

Por el presente se comunica a Jaime Durán Otero, cuyo último domicilio conocido es calle Teya, 237, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 279/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 29 de mayo de 1984, ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Jaime Durán Otero.

3.º Imponer a Jaime Durán Otero una multa de 387.491 pesetas, equivalente al 110 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 387.491 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 18 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.770-E (20786).

★

Por medio del presente se notifica a Carlos Antonio Oliveira e Silva, cuyo último domicilio conocido es apartado Bel-Air 3.º, bajo 3, Encamp

(Principado de Andorra), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 718/1984, incoado por la aprehensión de género de licito comercio, valorado en 147.356 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de generos de licito comercio de procedencia extranjera dentro del recinto aduaneiro.

Suponen la infracción tipificada en el caso primero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 20 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.771-E (20787).

★

Por el presente se comunica a Carlos Abadal Canal, cuyo último domicilio conocido es avenida Santa Coloma, 71, que en el Expediente por Infracción Administrativa de Contrabando número 119/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 3 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero, del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Carlos Abadal Canal.
- 3.º Imponer a Carlos Abadal Canal una multa de 128.726 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los generos.
- 4.º Declarar el comiso de los generos objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.
- 6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos veintiséis pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 20 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.809-E (21068).

Por el presente se comunica a Eugenio Aznar Mas, cuyo último domicilio conocido es calle Zumalacárregui, 2, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 249/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 10 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres, del número uno, del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Eugenio Aznar Mas.
- 3.º Imponer a Eugenio Aznar Mas una multa de 18.095 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los generos.
- 4.º Declarar el comiso de los generos objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.
- 6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de dieciocho mil noventa y cinco pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 20 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.815-E (21074).

★

Por el presente se comunica a Aurelio Teixeira da Silva, cuyo último domicilio conocido es Rua Ramadinha, número 97, Gaia (Portugal), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 180/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta oficina, en fecha 28 de mayo de 1983; ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Aurelio Teixeira da Silva.
- 3.º Imponer a Aurelio Teixeira da Silva una multa de 11.462 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los generos.
- 4.º Declarar el comiso de los generos objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.
- 6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado

a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 11.462 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 20 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.772-E (20.749).

★

Por el presente se comunica a Juan Miguel Pérez Ciruelos, cuyo último domicilio conocido es avenida José Antonio, 222, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 178/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 6 de abril de 1984; ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Juan Miguel Pérez Ciruelos.
- 3.º Imponer a Juan Miguel Pérez Ciruelos una multa de 15.510 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los generos.
- 4.º Declarar el comiso de los generos objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.
- 6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 20 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.768-E (20784).

★

Por medio del presente se notifica a Gonzalo Zote Iglesias, cuyo último domicilio conocido es calle Lope de Vega, 10, primero, quinta, 08005 Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 282/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por el servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 31 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Gonzalo Zote Iglesias.

3.º Imponer a don Gonzalo Zote Iglesias una multa de 9.350 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 20 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.810-E (21069).

★

Por el presente se comunica a Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Llimona, 2.º ático, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 188/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 14 de abril de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número uno, del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.

3.º Imponer a Angel Escalante Giménez una multa de 80.605 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ochenta mil seiscientos cinco pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 21 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.812-E (21071).

★

Por el presente se comunica a Rosa Jiménez Martín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 347/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, en fecha 3 de julio de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Rosa Jiménez Martín.

3.º Imponer a Rosa Jiménez Martín una multa de 25.201 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de veinticinco mil doscientas una pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 21 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.816-E (21075).

★

Por el presente se comunica a Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, 4, segundo, segunda, Adrián Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 365/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 15 de julio de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el número uno, del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

3.º Imponer a Simón Quesada Ponce una multa de 110.750 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ciento diez mil setecientas cincuenta pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 21 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.813-E (21072).

★

Por el presente se comunica a Juan Rama Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle pasaje Milá y Fontanals, 29, tercero, segunda, Montmeló (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 367/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 16 de julio de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Rama Martínez.

3.º Imponer a Juan Rama Martínez una multa de 434.500 pesetas, equivalente al 110 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientas (434.500) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 21 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.817-E (21076).

★

Por el presente se comunica a Julio Zurdo Giménez, cuyo último domicilio conocido es avenida Santa Coloma, 17, sexto D, Andorra, que

en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 268/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Oficiales de viajeros de esta Aduana, en fecha 21 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero, del número uno, del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Julio Zurdo Giménez.

3.º Imponer a Julio Zurdo Giménez una multa de 108.923 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ciento ochenta mil novecientas veintitrés pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 21 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.814-E (21073).

★

Por el presente se comunica a Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, 4, segundo, segunda, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 321/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruido por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 29 de junio de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número uno, del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

3.º Imponer a Simón Quesada Ponce una multa de 171.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ciento setenta y una mil pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por

100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda en Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 22 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.818-E (21077).

★

Por medio del presente se notifica a Manuel Alvarez Juzto, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Mestre Castellví, 6, Hospitalet de Llobregat, (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 2/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 164.500 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado de procedencia extranjera, sin autorización, dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.949-E (21853).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Mellado Sánchez, cuyo último domicilio conocido es apartamento Gasolinera Bloque C, 7-primero, Calella de la Costa (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 47/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y alcohol, valorado en 43.820 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, dentro del recinto de la Aduana.

Suponen la infracción tipificada en el caso primero-tercero del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.947-E (21851).

Por medio del presente se notifica a Josefa Mendoza Garcia, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 214, 1.º, primera, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 61/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 114.080 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado de procedencia extranjera, sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.944-E (21848).

★

Por medio del presente se notifica a Ines Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, 3.º, segunda, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 61/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 114.080 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.943-E (21847).

★

Por el presente se comunica a Mustafá Belhadj, cuyo último domicilio conocido es San Miguel de los Santos, 22, Centellas, (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 505/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 30 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Mustafa Belhadj.

3.º Imponer a Mustafa Belhadj una multa de 42.159 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.—El Inspector-Administrador.—4.945-E (21849).

Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Visitación Mateos Bravo, cuyo último domicilio conocido era calle Ampurias, número 1, 2.º, 1.ª 08033-Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 632/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Visitación Mateos Bravo.

3.º Imponer a Visitación Mateos Bravo, la multa de ochenta y seis mil ochocientos cincuenta (86.850) pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ochos días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.946-E (21850).

Aviso

Por el presente se comunica a Pedro Osvaldo Rojas Ruiz Tagle, cuyo último domicilio conocido es calle Rosellón, 6, bajos, barrio Cottet, Premiá de Mar, (Barcelona), que en el expediente por Infracción Administrativa de Contrabando número 438/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la

Guardia Civil, en fecha 1 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Rojas Ruiz Tagle.

3.º Imponer a Pedro Osvaldo Ruiz Tagle una multa de 81.256 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en la forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 81.256 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.593-E (30128).

Por el presente se comunica a Antonio Alberto Reino Pelicano, cuyo último domicilio conocido es Estrada do Alto da Mira, lote 131, primero derecha, Amadora (Lisboa-Port), que en el expediente, por infracción administrativa de contrabando número 699/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 15 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Alberto Reino Pelicano.

3.º Imponer a Antonio Alberto Reino Pelicano una multa de 181.135 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 181.135 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.764-E (31483).

★

Por el presente se comunica a Miguel Fresquet García, cuyo último domicilio conocido es calle Padre Mañanet, 17, sexto, 08030 Barcelona, que en el expediente, por infracción administrativa de contrabando número 377/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 24 de julio de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número uno del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Fresquet García.

3.º Imponer a Miguel Fresquet García una multa de 15.262 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 15.262 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 26 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.765-E (31484).

★

Por el presente se comunica a Isaias Alves de Oliveira, cuyo último domicilio conocido es Estrada do Alto da Mira, lote 131, tercero derecha, Amadora (Lisboa-Portugal), que en el expediente, por infracción administrativa de contrabando número 699/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 15 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo, que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número uno del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isaias Alves de Oliveira.

3.º Imponer a Isaias Alves de Oliveira una multa de 181.135 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en la forma reglamentaria.

Por tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 181.135 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 26 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.761-E (31480).

★

Por medio del presente se notifica a José Antonio Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, San Adrián del Besós (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente, por infracción administrativa de contrabando número 89/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y alcohol, valorado en 62.830 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización y sin justificante alguno que acredite su lícita importación en territorio nacional, respectivamente, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso segundo-tercero, del número uno del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones, o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 26 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.760-E (31479).

Edicto ue propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Purificación Ramírez Ramírez, cuyo último domicilio conocido era Polígono Espronceda, 4, 3.º, por el presente

edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 39/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Purificación Ramírez Ramírez.

3.º Imponer a Purificación Ramírez Ramírez una multa de 3.525 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 26 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.763-E (31482).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Llaurado Ferrando, cuyo último domicilio conocido era calle Alta del Carmen, 46, Reus (Tarragona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 10/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Llaurado Ferrando.

3.º Imponer a Francisco Llaurado Ferrando una multa de 82.250 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 26 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.767-E (31486).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Asensio Fresquet, cuyo último domicilio conocido era calle Palamós, número 78, 2.º-2.ª, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 360/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley

Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Alejandro Asensio Fresquet.

3.º Imponer a Alejandro Asensio Fresquet una multa de 76.100 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 26 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.766-E (31485).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Lidón Fernández, cuyo último domicilio conocido era avenida Marqués de Montroig, 12, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 31/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Rafael Lidón Fernández.

3.º Imponer a Rafael Lidón Fernández una multa de 43.710 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 26 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.762-E (31481).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Justo, cuyo último domicilio conocido era calle Pintor Mestre Castellví, número 6, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 2/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Alvarez Justo.

3.º Imponer a Manuel Alvarez Justo una multa de 164.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 26 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.759-E (31478).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isabel de la Cruz Hidalgo, cuyo último domicilio conocido era calle San Roque, 15, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta aduana, ha dictado en el expediente número 452/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º-3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isabel de la Cruz Hidalgo.

3.º Imponer a Isabel de la Cruz Hidalgo multa de 15.118 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, a 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.983-E (32805).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pilar Cólera González, cuyo último domicilio conocido era calle Alonso, 20-1.º 50002, Zaragoza, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta aduana, ha dictado en el expediente número 67/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pilar Cólera González.

3.º Imponer a Pilar Cólera González multa de 415.174 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, a 9 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.989-E (32811).

Desconociéndose el actual paradero de Juan Glicerio Llampen Bustamante, cuyo último domicilio conocido era en calle Call, 12, 08002 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 661/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primera.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segunda.—Declarar responsable de la misma a Juan Glicerio Llampen Bustamante.

Tercera.—Imponer a don Juan Glicerio Llampen Bustamante una multa de 157.802 pesetas.

Cuarta.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinta.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 10 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—7.135-E (33891).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Glicerio Llampen Bustamante, cuyo último domicilio conocido era en calle Call, 12, 08002 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 713/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primera.—Estimar una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segunda.—Declarar responsable de la misma a Juan Glicerio Llampen Bustamante.

Tercera.—Imponer a Juan Glicerio Llampen Bustamante una multa de 38.760 pesetas.

Cuarta.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinta.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 10 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—7.136-E (33892).

★

Por el presente se comunica a Eugenio Aznar Mas, cuyo último domicilio conocido es Zumalacárregui, s/n, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 556/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera de Seo de Urgel, en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Eugenio Aznar Mas.

3.º Imponer a Eugenio Aznar Mas una multa de 33.840 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 33.840 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 10 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—7.297-E (34643).

★

Por el presente se comunica a María Rojas Flores, cuyo último domicilio conocido es calle San Mateo, 2-20, 08030 Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 251/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 10 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a María Rojas Flores.

3.º Imponer a doña María Rojas Flores una multa de 8.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 8.000 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

mico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 10 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—7.298-E (34644).

★

Por el presente se comunica a Juan José Jiménez Orts, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 28, 3.º 08001 Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 174/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 10 de abril de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan José Jiménez Orts.

3.º Imponer a Juan José Jiménez Orts una multa de 15.510 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 15.510 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 10 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—7.299-E (34645).

★

Por el presente se comunica a Javier F. Croques Vázquez, cuyo último domicilio conocido es avenida Arcejo, número 84, 4.º derecha, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 259/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 15 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el

caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Javier F. Croques Vázquez.

3.º Imponer a Javier F. Croques Vázquez una multa de 163.512 pesetas, equivalente al tanto por ciento del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 163.512 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 16 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—7.516-E (35737).

★

Por el presente se comunica a Rosa Cayuela González, cuyo último domicilio es calle Europa, 138, Hospitalet (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 573/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera, en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º, 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Rosa Cayuela González.

3.º Imponer a doña Rosa Cayuela González una multa de 52.102 pesetas, equivalente al tanto por ciento del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 52.102 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 16 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—7.515-E (35736).

★

Por el presente se comunica a Leonor Gómez Expósito, cuyo último domicilio conocido es Alfonso XIII, bloque 3, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 374/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 24 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Leonor Gómez Expósito.

3.º Imponer a Leonor Gómez Expósito una multa de dieciséis mil trescientas siete (16.307) pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de dieciséis mil trescientas siete (16.307) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 30 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.276-E (42077).

★

Por medio del presente se notifica a Rachid Bahhar, cuyo último domicilio conocido era en calle de Canonges, número 38-40, Seo de Urgel (Lérida), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 147/1985, incoado por la

aprehensión de tabaco, valorado en 142.500 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.377-E (42807).

★

Por medio del presente se notifica a Chawadfy Abdelbast Mohamed Hassan, cuyo último domicilio conocido es calle de Fuencarral, número 31 28004-Madrid, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 147/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 142.500 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.378-E (42808).

★

Por el presente se comunica a Antonio Jorge Cardoso, cuyo último domicilio conocido es rúa Vasco de Gama, 238, primero derecha, Ermesinde (Portugal), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 499/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 22 de diciembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Jorge Cardoso.

3.º Imponer a Antonio Jorge Cardoso una multa de 325.756 pesetas, equivalente al 105 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 325.756 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.376-E (42806).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Luis García García, cuyo último domicilio conocido era en calle Marqués de Montroig, número 78, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 569/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis García García.

3.º Imponer a Luis García García una multa de 41.497 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.379-E (42809).

★

Desconociéndose el actual paradero de Leonel Gouveia Dos Santos, cuyo último domicilio conocido era calle Casa Postal, número 50, Melange (República de Angola), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 324/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Leonel Gouveia Dos Santos.

3.º Imponer a Leonel Gouveia Dos Santos, una multa de ciento veinte mil quinientas cincuenta (120.550) pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.636-E (44640).

★

Desconociéndose el actual paradero de Cristóbal Osuna Artero, cuyo último domicilio conocido era avenida Pallaresa, número 96, Santa Coloma de Gramanet (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 706/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Cristóbal Osuna Artero.

3.º Imponer a Cristóbal Osuna Artero, una multa de veinticuatro mil trescientas noventa y dos (24.392) pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.635-E (44639).

AVISOS

Por medio del presente se notifica a Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Mariscal Cabanes, número 46, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 18/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 82.250 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado de procedencia extranjera y sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.641-E (44645).

Por medio del presente se notifica a Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, segundo, segunda, San Adrián del Besós (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 45/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 104.200 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado de procedencia extranjera y sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.639-E (44643).

★

Por medio del presente se comunica a José Oscar Bouzo Fernández, cuyo último domicilio conocido en avenida Ruillac, 22, Encapm (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 121/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 15 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Oscar Bouzo Fernández.

3.º Imponer a José Oscar Bouzo Fernández una multa de 337.644 pesetas, equivalente al 105 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación de la presente, la cantidad de 337.644 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.837-E (44641).

★

Por medio del presente se notifica a Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio cono-

cido es avenida Lloreda, número 46-54, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 30/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y alcohol, valorado en 136.637 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado de procedencia extranjera sin documento alguno que legalice su lícita importación y tenencia dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.638-E (44642).

★

Por medio del presente se notifica a Manuel Albanchez López, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 211, 4.º, 1.ª, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 156/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 71.250 pesetas, y en el que figura inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 14 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.374-E (48257).

★

Por medio del presente se notifica a Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es carretera Antigua de Valencia, 166, 7.º-G, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, alcohol y alimentación, valorado en 62.668 pesetas, y en el que figura inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización y sin justificante alguno que acredite su lícita importación en territorio nacional, respectivamente, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 14 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.373-E (48256).

★

Por medio del presente se comunica a Francisco Fernández Carrasco, cuyo último domicilio conocido es avenida Veinticuatro de Enero, bloque 13, 2.º, 1.ª, Matorell (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 648/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 22 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Fernández Carrasco.

3.º Imponer a Francisco Fernández Carrasco, una multa de 458.285 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 458.285 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 14 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.372-E (48255).

★

Por medio del presente se comunica a José Macías Durán, cuyo último domicilio conocido es plaza Caudillo, 9, Matorell (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 682/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 9 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Macías Durán.

3.º Imponer a José Macías Durán, una multa de 125.400 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 125.400 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 14 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.368-E (48251).

★

Por medio del presente se comunica a Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida de Lloreda, 46-54, Badalona (Barna), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 511/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 133.950 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.376-E (48259).

★

Por medio del presente se notifica a Silvestre Alarcón Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle San Andrés, número 73, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 489/1983, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 107.250 pesetas, y en el que figura inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.382-E (48265).

★

Por medio del presente se comunica a Antonio Cortina Samsó, cuyo último domicilio conocido es calle Ejército Español, 13-15, Mollet del Vallés (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 514/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 2 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Cortina Samsó.

3.º Imponer a Antonio Cortina Samsó, una multa de 257.161 pesetas, equivalente al 101 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 257.161 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.370-E (48253).

★

Por medio del presente se comunica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 407/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 28 de octubre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.

3.º Imponer a Angel Lomando Corao, una multa de 39.750 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 39.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.379-E (48262).

★

Por medio del presente se notifica a Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Mariscal Cabanes, números 46-48, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 511/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 112.800 pesetas, y en el que figura inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.375-E (48258).

★

Por medio del presente se comunica a Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, 2.º, 2.ª, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 437/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 10 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

3.º Imponer a Simón Quesada Ponce, una multa de 120.250 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 120.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.380-E (48263).

★

Por medio del presente se comunica a Roque Benito Matesanz, cuyo último domicilio conocido es calle Limón, número 19, 4.º, 1.ª, 28015 Madrid, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 433/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 30 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Roque Benito Matesanz.

3.º Imponer a Roque Benito Matesanz, una multa de 58.958 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 58.958 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.371-E (48254).

Por medio del presente se comunica a Antonio Aguirre Roldán, cuyo último domicilio conocido es calle Bulgaria, 18, Tarrasa (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 567/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Aguirre Roldán.

3.º Imponer a Antonio Aguirre Roldán una multa de 13.764 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 13.764 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.369-E (48252).

★

Por medio del presente se comunica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, 2.º, 2.ª, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 496/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Oficina en fecha 20 de diciembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.

3.º Imponer a Angel Lomando Corao, una multa de 28.500 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del

presente, la cantidad de 28.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.381-E (48264).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Benigno Fuertes González, cuyo último domicilio conocido era calle Roger de Flor, número 18, 3.º A, 08018 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 428/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Benigno Fuertes González.

3.º Imponer a Benigno Fuertes González una multa de 24.300 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.377-E (48260).

★

Desconociéndose el actual paradero de Martín Cano Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle Padre Rodas, número 54, 08031 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 232/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Martín Cano Pérez.

3.º Imponer a Martín Cano Pérez una multa de 26.980 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días

hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.378-E (48261).

★

Desconociéndose el actual paradero de Leonel Gouveia Dos Santos, cuyo último domicilio conocido era calle Casa Postal, número 50, Melange (R. A. Angola), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 324/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Leonel Gouveia Dos Santos.

3.º Imponer a Leonel Gouveia Dos Santos, una multa de 120.550 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.383-E (48266).

★

Desconociéndose el actual paradero de Raúl Navarro Berenguer, cuyo último domicilio conocido era calle Samarach, número 5, de Molins de Rey (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 604/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Raúl Navarro Berenguer.

3.º Imponer a Raúl Navarro Berenguer una multa de 42.722 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 18 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.393-E (48276).

Desconociéndose el actual paradero de Marçal Oliveira e Silva, cuyo último domicilio conocido era apartamentos Bel Air n/n, 3.º, Encamp (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 159/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Marçal Oliveira e Silva.

3.º Imponer a Marçal Oliveira e Silva una multa de 108.672 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.389-E (48272).

AVISOS

Por medio del presente se comunica a Carlos Antonio Oliveira Silva, cuyo último domicilio conocido es apartamento Velair 3, bajo 3, Encamp (P. Andorra), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 141/1985, incoado por la aprehensión de electromusicales, valorado en 217.890 pesetas, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera y sin documento alguno que acredite su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.385-E (48268).

★

Por el presente se comunica a Francisco Velasco de la Cruz, cuyo último domicilio conocido es Ribera ygua, número 38, Andorra la Vella (P. Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 16/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 7 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley

orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Velasco de la Cruz.

3.º Imponer a Francisco Velasco de la Cruz una multa de 223.250 pesetas, equivalente al 99 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 223.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.387-E (48270).

★

Por el presente se comunica a Donato Aragón Leza, cuyo último domicilio conocido es calle Iparaguirre, número 6, 5.º, Basauri (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 475/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 18 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la vigente Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, por ocultación de géneros de lícito comercio (radio, cassette y amplificador «Sony»), dentro del recinto de la Aduana.

2.º Declarar responsable de la misma a Donato Aragón Leza.

3.º Imponer a Donato Aragón Leza una multa de 40.260 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Absolver de toda responsabilidad en materia de contrabando a Donato Aragón Leza, en cuanto a la importación de dos altavoces «Sony», intervenido en el acta de aprehensión, y comunicar las presentes actuaciones al Negociado de Expedientes de esta oficina, a fin de la incoación del oportuno expediente de falta reglamentaria.

7.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 40.268 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se

aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.384-E (48267).

★

Por el presente se comunica a Abilio José Resende Vieira, cuyo último domicilio conocido es avenida Fiter i Rosell, número 17, Les Escaldes (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 702/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 11 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Abilio José Resende Vieira.

3.º Imponer a Abilio José Resende Vieira una multa de 196.994 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 196.994 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.388-E (48271).

★

Por del presente se comunica a Isabel Nicolás Ortiz, cuyo último domicilio conocido es avenida Marqués de Montroig, número 12, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 572/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isabel Nicolás Ortiz.

3.º Imponer a Isabel Nicolás Ortiz, una multa de 27.284 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 27.284 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.392-E (48275).

★

Por medio del presente se comunica a Pedro Gómez García, cuyo último domicilio conocido es calle Arnaldo de Oms, número 27, ático 1.º, 08016-Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 166/1985, incoado por la aprehensión de alcohol, valorado en 84.479 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, dentro del recinto de la Aduana.

Supone la infracción tipificada en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.391-E (48274).

★

Por el presente se comunica a Francisco Chica Espejo, cuyo último domicilio conocido es Ciutat del Valls, número 7, 2.º Andorra la Vella (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 59/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por

Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 16 de febrero de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Chica Espejo.

3.º Imponer a Francisco Chica Espejo una multa de 83.895 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 83.895 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.386-E (48269).

★

Por el presente se comunica a Juan José Jimenez Orts, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen 28, 3.º 08001 Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 174/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Oficina en fecha 10 de abril de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan José Jiménez Orts.

3.º Imponer a Juan José Jiménez Orts una multa de 15.510 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 15.510 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-

Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspen- de la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.390-E (48273).

MADRID

Sección de Contrabando

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de José Pintado Barrera y Tomás Merinero Garrido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 163/1983, incoado por aprehensión de seis ruedas completas y dos llantas de aluminio, valoradas en 107.691 pesetas, imputándose los siguientes hechos: Tenencia de géneros de procedencia extranjera sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno, el Inspector-Administrador (ilegible).—7.493-E (35618).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Lema Gandoy, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 22/1984, incoado por aprehensión de tabaco, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización, valorados en 16.500 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno, el Inspector-Administrador (ilegible).—7.494-E (35619).

★

Desconociéndose el actual paradero de Victoria Rodríguez Barnuevo, cuyo último domicilio conocido era en calle Alfár, número 3, Aravaca

(Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 26/84, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen», valorado en 119.749 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de automóvil extranjero, sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2, del número 1, del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/82, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Inspector-Administrador.—7.642-E (36743).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Quintanero Chacón, cuyo último domicilio conocido era calle Jesús y María, 32, 6.º B, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 74/1984 incoado por aprehensión de tabaco valorado en 935.000 pesetas e intervención de vehículo, imputándole los siguientes hechos: Posesión de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—7.639-E (36740).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Fernández Morales, cuyo último domicilio conocido era calle Asturias, número 5, tercero B, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 31/1984, incoado por aprehensión de un radio receptor valorado en 19.209 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros de procedencia extranjera sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo primero en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de mani-

fiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—7.638-E (36739).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Gálvez Paz, cuyo último domicilio conocido era calle Jesús y María, 34, 1.º 2, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 16/1984, incoado por aprehensión de tabaco valorado en 420.750 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—7.632-E. (36733).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Quintanero Chacón, cuyo último domicilio conocido era calle Jesús y María, 32, 6.º B, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 16/1984, incoado por aprehensión de tabaco valorado en 330.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—7.633-E (36734).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel A. Canoso Cabeza, cuyo último domicilio conocido era calle Valle Inclán, 1, 5.º A, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de con-

trabando número 47/1984, incoado por aprehensión de receptor marca «Midland» valorado en 16.703 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-7.634-E (36735).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pintado Barrera, cuyo último domicilio conocido era calle Rodrigo de Guevarra, número 1, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 29/1984, incoado por aprehensión de diversa mercancía, imputándole los siguientes hechos: Importación de géneros de lícito comercio sin presentar en la Aduana para su despacho, valorados en 378.691 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-7.635-E (36736).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan de Sales San Pablo, cuyo último domicilio conocido era plaza Larrañaga, número 2, 1.º D, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 60/1984, incoado por aprehensión de tabaco e intervención de vehículo «Seat» 1600, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización. Valorados en 763.750 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o

aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-7.636-E (36737).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Rodríguez Ojeda, cuyo último domicilio conocido era calle Manuel Jiménez, 32, San Sebastián de los Reyes (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 49/1984, incoado por aprehensión de «Volkswagen» valorado en 213.838 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid a 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-7.637-E (36738).

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José M. Edroso Blanco, cuyo último domicilio conocido era calle San Fortunato, número 3, primero izquierda, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 140/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Manuel Edroso Blanco.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Manuel Edroso Blanco, 37.950 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-7.621-E (36722).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis F. Marsilli Masina, cuyo último domicilio conocido era calle Siete de Julio, número 3, segundo

izquierda, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 172/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis F. Marsilli Masina.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Luis F. Marsilli Masina, 544.500 pesetas, equivalente al 0,5 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-7.620-E (36721).

★

Desconociéndose el actual paradero de Narciso Ochoa Falcó, cuyo último domicilio conocido era calle Virgen de Lourdes, número 34, séptimo D, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 170/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Narciso Ochoa Falcó.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Narciso Ochoa Falcó, 31.680 pesetas, correspondiente al 0,5 por 100 del valor del tabaco hallado en su poder.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-7.619-E (36720).

★

Desconociéndose el actual paradero de José A. Pérez Madruga, cuyo último domicilio conocido era calle Reina Mercedes, 6, bajo 8, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 145/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la

propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Antonio Pérez Madruga.

3.º Imponer la siguiente multa:

A José Antonio Pérez Madruga, 328.224 pesetas, equivalente al 1,6 del valor del tabaco intervenido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—8.177-E (41357).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos San Frutos del Caz, cuyo último domicilio conocido era calle José Arcones Gil, 22, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 169/1983 incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carlos San Frutos del Caz.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Carlos San Frutos del Caz de 3.135 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—8.176-E (41356).

★

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Carballo Pereira, cuyo último domicilio conocido era calle Pérez Galdós, 3, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 86/1983, incoado por aprehensión de 1.260 pieles de nutria se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Santiago Carballo Pereira.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Santiago Carballo Pereira, 447.149 pesetas, equivalente al 0,6 del valor de la mercancía aprehendida.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Inspector-Administrador.—9.526-E (48858).

★

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Luis Sineiro Chazo, cuyo último domicilio conocido era calle San Francisco, 7, 1.º, Cambados (Pontevedra); Manuel Orza Santiso, calle Concepción Arenal, 8, y Francisco Bouzo Gregores, calle Concepción Arenal, número 8, ambos de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 105/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Joaquín Luis Sineiro Chazo, Manuel Orza Santiso y Francisco Bouzo Gregores.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Joaquín Luis Sineiro Chazo: 11.500 pesetas.

A Manuel Orza Santiso: 11.500 pesetas.

A Francisco Bouzo Gregores: 11.500 pesetas, equivalente en los tres al 0,5 del valor del tabaco intervenido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—9.533-E (48865).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Augusto de los Santos, cuyo último domicilio conocido era pasaje Camino del Junco, sin número, Zaragoza, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 107/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Miguel Augusto de los Santos.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Miguel Augusto de los Santos: 1.897 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—9.531-E (48863).

★

Desconociéndose el actual paradero de Nemesio Castillejo Arévalo, cuyo último domicilio conocido era calle Blasco Ibáñez, 57, Las Palmas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 72/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Nemesio Castillejo Arévalo.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Nemesio Castillejo Arévalo: 1.416.960 pesetas, equivalente al 1,8 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—9.530-E (48862).

★

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Carro López, cuyo último domicilio era paseo de Santa María de la Cabeza, 68, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Dolores Carro López.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Dolores Carro López: 433.125 pesetas, equivalente al 1.5 del valor del tabaco intervenido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-9.529-E (48861).

★

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Carro López, cuyo último domicilio conocido era paseo Santa María de la Cabeza, 68, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 118/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Dolores Carro López.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Dolores Carro López: 228.310 pesetas, equivalente al 1.01 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-9.528-E (48860).

★

Desconociéndose al actual paradero de Benito Ambrosio Caparroso, cuyo último domicilio conocido era calle Don Rondón, 9, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 99/1983, incoado por aprehensión de aparatos musicales, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Benito Ambrosio Caparroso.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Benito Ambrosio Caparroso: 31.823 pesetas, equivalente al 0.5 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-9.527-E (48859).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Pérez Madruga, cuyo último domicilio conocido era calle Canarias, 5, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 122/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Antonio Pérez Madruga.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A José A. Pérez Madruga: 233.310 pesetas, equivalente al 1.4 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-9.525-E (48857).

★

Desconociéndose el actual paradero de Julio Roque González, cuyo domicilio conocido era calle General Vives, 32, Las Palmas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 96/1983, incoado por aprehensión de diversa mercancía, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Julio Roque González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Julio Roque González: 17.550 pesetas, equivalente al 0.5 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-9.524-E (48856).

Plegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Mario José Pena Peralta, cuyo último domicilio conocido era: 2320 Eaclerock Ave, Los Angeles (California), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 35/1983, incoado por aprehensión de 126 relojes valorados en 862.761 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Importación de géneros de lícito comercio sin presentar en la Aduana para su despacho.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá que manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 5 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-9.532-E (48864).

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 84/1985, en relación con la intervención de un automóvil Peugeot 504, matrícula holandesa LD-99-XT, por supuesta infracción del propietario, desconocido, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 29 de abril de 1985.-El Administrador.-6.637-E (30389).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 13/1985, en relación con la intervención de un automóvil Fiat 131, con matrícula 4294-SU-34 (F), por supuesta infracción de su propietario, desconocido, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 29 de abril de 1985.—El Administrador.—6.636-E (30388).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 104/1985, en relación con la intervención de un automóvil Ford, modelo «Cortina», matrícula andorrana MT-12.842, por supuesta infracción de su propietario José Jesús David Castro, con domicilio en calle Calvo Sotelo, edificio Pirámides, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 29 de abril de 1985.—El Administrador.—6.638-E (30390).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias número 124/1985, en relación con la intervención de un automóvil Peugeot 504, matrícula 1357-79, por supuesta infracción de su propietario Denis Jean Noex, con domicilio en Rabat, 9, Rue De Khecisifa, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar la señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.863-E (31948).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias número 121/1985, en relación con la intervención de un automóvil Peugeot 204, matrícula francesa 1975-SM-60, por supuesta infracción de su propietario Emhirsch Ayad, con domicilio en Rue Du Batail de Francia, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del

Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar la señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 7 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.862-E (31947).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 126/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504», matrícula 1.061-TP-31, por supuestas infracciones de su propietario don Benichou Bouchaid, cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de mayo de 1985.—El Administrador.—7.511-E (35732).

★

Se notifica al propietario del automóvil Peugeot 504 Diesel, matrícula francesa 3219-QR-25, Mohamed Tellat, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en marzo de 1985, en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 68/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo señalado.

Motril, 10 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.640-E (30392).

★

Se notifica a Allal Drhourh, propietario del automóvil Renault modelo «5», matrícula 1080-RS-63, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1985, en el desguace de don Nicolás Ozáez de la Torre en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 33/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo señalado.

Motril, 10 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.639-E (30391).

★

Se notifica al propietario Ugolini Horis, del vehículo Citroën GSA, modelo «Palas», matrícula italiana BC-836464, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1985, en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 69/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 10 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.641-E (30393).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 130/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen», matrícula SA-11.204, y un motor fuera borda «Johnson», modelo «JW-21-E», con número de serie B-143.900, por supuesta infracción de su propietario don Borwin Ludnib Max Willam con domicilio en Mirador de la Bahía, 8, de Torrenueva (Granada), a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de mayo de 1985.—El Administrador.—7.512-E (35733).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 125/1985, en relación con la intervención de un camión «Daf-2.500», matrícula 852-EV-48, por supuesta infracción de su propietario don Claude Maurice Birlegue, cuyo paradero se ignora, al Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales por carretera, suscrito en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se seguirán las normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de mayo de 1985.-El Administrador.-7.510-E (35731).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria números 139-140 y 141/1985, en relación con la intervención de los automóviles «Peugeot 504», matrícula 3.039-MS-92, «Ford Taunus» (313-QY-34) y «Opel Rekord (MZ-ZD-378), por supuestas infracciones de sus propietarios cuyo nombre y domicilio se ignoran a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de mayo de 1985.-El Administrador.-7.513-E (35734).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de F. Reglamentaria número 1463/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Citroen», matrícula francesa YPN-754-TJ, por supuesta infracción de su propietario Ralph Wilian Fuller, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de mayo de 1985.-El Administrador.-8.919-E (45994).

Edicto

Por la presente se comunica al desconocido propietario del automóvil «Mercedes», modelo 230, sin placas de matrícula, que en el expediente de contrabando número 30/1985, que se le sigue en esta Aduana en virtud de acta de aprehensión, sin reo, instruida por miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Granada en fecha 26 de marzo de 1985, ha recaído acuerdo que copiado, textualmente, dice lo siguiente:

1.º Que el propietario del vehículo ha cometido infracción administrativa de contrabando, prevista en el artículo 12 en relación con el

artículo 1.1.1 de la vigente Ley reguladora de esta materia, al importar el automóvil intervenido valorado en 75.000 pesetas sin autorización y sin que concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

2.º Sancionarlo por dicha infracción con una multa de 75.000 pesetas equivalente al 100 por 100 del valor, de acuerdo con el artículo 13 del citado texto legal.

3.º Declarar el comiso del automóvil objeto de la infracción que exige el artículo 14 en relación con el artículo 5.º y 1.º para darle su destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar la presente resolución a los aprehensores y responsables con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 75.000 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días.

Contra la presente resolución puede interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente aviso, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Motril, 10 de junio de 1985.-El Administrador.-8.920-E (45995).

PALMA DE MALLORCA

Inspección de Baleares

Por desconocerse el actual domicilio de Ulrike Holf, David Taylor y Charles Blaas, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Opel Kadette», matrícula RH-AJ-99, levantada por la Aduana y la Guardia Civil, el día 3 de noviembre de 1984, se instruyó en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 383/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.474-E (48693).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Frank Dentham, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la motocicleta «Honda 400-Four», matrícula MAN-236-T, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 12 de julio de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 300/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.472-E (48691).

SANTANDER

Edictos

Por presunta infracción de don Manuel Bolado Rumoso, con domicilio desconocido, a la Ley de

Importación Temporal de Automóviles se sustancia en esta Aduana el expediente por falta reglamentaria número 5/1985, por lo que, antes de que por esta Administración se adopte el correspondiente acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, se le notifica que queda puesto de manifiesto el expediente sancionador para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Santander, 13 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-7.461-E (35565).

★

Se notifica a las personas, que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio:

Falta reglamentaria 67/1984.-Multa de 3.000 pesetas a Ilda Vaz Pereira, con domicilio en HLM L'arpetaz, en Saint Etienne de Cuines, propietario del automóvil marca «Fiat 128 Especial», matrícula 524-NC-73.

Falta reglamentaria 68/1984.-Multa de 1.200 pesetas a Carlos Pereira, con domicilio en plaza Costes, apartado 1.081, en Saint Juery, propietario del automóvil marca «Ford Escort», modelo 1.300, matrícula 685-LN-81.

Falta reglamentaria 89/1984.-Multa de 2.100 pesetas a Maria del Pilar Oejo, con domicilio desconocido, propietaria del automóvil marca «Seat», matrícula I-S-14-49.

Falta reglamentaria 6/1985.-Multa de 1.500 pesetas a Armino Salgado, con domicilio en 36 rue de Flamina, 63100 Clermont-Ferrand, propietario del automóvil marca «Chrysler 1307 GLS», matrícula 1964-RG-63.

Falta reglamentaria 26/1985.-Multa de 1.500 pesetas a Afonso Frederico, domiciliado en 48 rue de L'Ermitage, Paris, propietario del automóvil marca «Ford Escort», matrícula 842-ELF-75.

Falta reglamentaria 28/1985.-Multa de 6.000 pesetas a Pierre Lemare, con domicilio desconocido, propietario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula 440-NW-88.

Falta reglamentaria 29/1985.-Multa de 1.500 pesetas a Amadcu Paiva, domiciliado en 12 rue de Commerce, Monein, propietario del automóvil marca «Renault 17 TL», matrícula 6172-QJ-64.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado, se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de contratación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Cantabria, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la resolución del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto, conforme el Decreto 1999, de 30 de agosto de 1981.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Santander, 14 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-7.460-E (35564).

★

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil, marca «Austin Morris», matrícula LDX-719-P, que se sustancia en esta Aduana expediente por falta reglamentaria número 35/1985, por presunta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse la obligación de reexportar o precinto.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, durante un plazo de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 3 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.573-E (44140).

★

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al Pat Young, propietario del automóvil, marca «Ford», matrícula VDB-399-S, que se sustancia en esta Aduana expediente por falta reglamentaria número 30/1985, por presunta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal; al no cumplirse la obligación de reexportar o precinto.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, durante un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 3 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.572-E (44139).

★

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Antonio Esteves García, propietario del automóvil, marca «Austin Metro», matrícula NL-51-70, que se sustancia en esta Aduana expediente por falta reglamentaria número 37/1985, por presunta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse la obligación de reexportar o precinto.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, durante un plazo

de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 4 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.574-E (44141).

★

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 4/1984.-Multa de 3.000 pesetas al propietario del vehículo, cuyo domicilio se desconoce, furgoneta, marca «Volkswagen», sin placas de matrícula.

Falta reglamentaria 4/1984.-Multa de 3.000 pesetas a Carlos Ramos Baptista, con domicilio en residencia «La Foret», Square Félix Ebou, en Ozoir al Ferriere (Seine et Marne), propietario del automóvil, marca «Peugeot» 304, matrícula 5751-TX-77.

Falta reglamentaria 14/1985.-Multa de 2.400 pesetas a Geoffrey Sydney, con domicilio desconocido, y propietario del vehículo «Regal», 3/30 Rellant, matrícula LTF-59-K.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción de los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la sanción en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzara el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de contratación o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Cantabria, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme el Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Santander, 5 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-8.575-E (44142).

Diligencias por faltas reglamentarias número 59/1982

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Cesáreo Vega Revuelta, cuyo último domicilio conocido era Liérganes (Cantabria), que se halla incurso en este expediente sancionador

seguido por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, por lo siguiente:

Habiéndose ausentado de España por más de dos meses no puso el automóvil de su propiedad a disposición de los servicios de Aduanas, para ser precintado, no documentó la consignación para custodia, depósito o conservación, conforme establece la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado», de 25 de abril), lo que constituye, en principio, una infracción a lo establecido en el artículo 1, en relación con el número 10, del Decreto 1814/1964, de fecha 30 de junio, por lo que se aprueba la Ley de Importación Temporal de Automóviles. Dicha infracción está sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, según prevé el epígrafe 1), del caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17, por lo que antes de que por esta Inspección-Administración se adopte la correspondiente resolución, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, se le notifica que queda puesto de manifiesto el expediente, para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Santander, 21 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-9.451-E (48669).

TARRAGONA

Notificaciones de resolución

Se notifica a Emilianne Marie Rene Verpoort, que estuvo domiciliada en la calle Juan Maragall, Edificio Capri 5F, Andorra la Vella del Principado de Andorra, en el expediente número 10/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Rafael Sanchez Aranda, DNI 19.812.425 y Emilianne Marie Rene Verpoort, DNI belga número 26.05.29.082.17 fecha 4 de agosto de 1981.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Rafael Sanchez Aranda; 359.674 pesetas.
A Emilianne Marie Rene Verpoort; 57.903 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía objeto del expediente.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se

hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tarragona, 25 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.598-E (30133).

★

Por la presente se le notifica a Wilfried Richter, que estuvo domiciliado en Hackenbroicher Strasse, 171, 5000 Köln 71 (Alemania), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias de falta reglamentaria 91/1983, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Opel-Diplomatic», matrícula K-JU-165:

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 26 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.596-E (30131).

★

Se notifica a Trinidad Caparrós Molina, con documento nacional de identidad 36.563.285, que estuvo domiciliada en Barcelona, calle Teniente Floresta, número 22, cuyo domicilio actual se desconoce, que en el expediente 34/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Trinidad Caparrós Molina, con documento nacional de identidad 36.563.285.

3.º Imponer la siguiente multa: A Trinidad Caparrós Molina, 522.918 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía objeto del expediente, consistente en 2.641 cajetillas de tabaco rubio marca Wiston.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tarragona, 11 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.773-E (31499).

TUY.

Edicto-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Luis Gómez Falcón, cuyo último domicilio conocido era en Corbillón-Cambades (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 17/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 12 de agosto de 1983, ha dictado la siguiente de resolución:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, de las comprendidas en el caso 3.º del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.

2. Decomisar los géneros motivo de la infracción, y ponerles a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», actual depositaria, para que les dé el destino reglamentario.

3. No imputar culpabilidad alguna a don José Luis Gómez Falcón, al no existir pruebas que demuestren que fuese propietario, poseedor e importador de los géneros que han motivado la infracción.

4. Devolver el vehículo «Seat 124-D», matrícula PO-1307-C, utilizado como medio de transporte, a su propietario José Luis Gómez Falcón, por ser tercera persona ajena a la infracción.

5. No procede el reparto de multa alguna, por no existir ésta.

Contra la presente resolución pueden, los interesados interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy, 6 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.870-E (31955).

Notificaciones

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas, diligencias de falta reglamentaria número 34/1985, en relación con la intervención del vehículo turismo marca «Ford Escort», matrícula ZH 499364, por supuesta infracción de su propietario o usuario, don Jesús Silva Pérez, residente en Zurich, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Inspección-Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º, en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 31 de mayo de 1985.-La Inspectora-Administradora.-8.587-E (44152).

★

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas, diligencias de falta reglamentaria número 24/1985, en relación con la intervención del vehículo turismo marca «Mazda», matrícula 01 OR 5954, por supuesta infracción de su propie-

tario o usuario, don Manuel Cerdeira Ogando, residente en Méjico, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Inspección-Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º, en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 31 de mayo de 1985.-La Inspectora-Administradora.-8.586-E (44151).

★

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas, diligencias de falta reglamentaria número 30/1985, en relación con la intervención del vehículo turismo marca «Fiat-128», matrícula 09 M 7772, por supuesta infracción de su propietario o usuario, don Carlos A. Cowley Villamil, con domicilio desconocido, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Inspección-Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º, en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 31 de mayo de 1985.-La Inspectora-Administradora.-8.585-E (44150).

Edicto-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Mato Insúa, cuyo último domicilio conocido era Juan Flores, 119, tercero, La Coruña, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 11/1984, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 3 de junio de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del artículo 1.º de la Ley 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Pedro Ardao Ardao y a José Mato Insúa.

3.º Imponer las siguientes multas: A Pedro Ardao Ardao, 20.000 pesetas, y a José Mato Insúa, 20.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar procedente el comiso de los géneros, objeto del expediente, y ponerlos a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, para que les dé el destino reglamentario.

6.º Declarar procedente la devolución del automóvil «Renault-5 TL», matrícula C 4487 C, a su propietario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de esta Inspección-Administra-

ción, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido se liquidará con el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles, siguientes a la notificación del recurso de reposición. Si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Túy (Pontevedra), 4 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.584-E-(44149).

VALENCIA

Por desconocerse el domicilio de los interesados, ruego a V. I. ordene la publicación de las siguientes notificaciones relativas a expedientes de faltas reglamentarias por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, Decreto 1814/1964, esta Inspección-Administración ha impuesto la sanciones que a continuación se relacionan en los siguientes expedientes de faltas reglamentarias:

Expediente falta reglamentaria número 224/1983.-Por omisión de reexportación o precinto, 6.000 pesetas por vehículo marca «Volvo», matrícula GOU-010, cuyo propietario se desconoce.

Expediente falta reglamentaria número 14/1984.-Por omisión de reexportación o precinto, artículo 10 LITA, 6.000 pesetas por vehículo marca «Volkswagen», matrícula 79AJ-11, propiedad de N. R. Leiva.

Expediente falta reglamentaria número 59.-Por omisión de reexportación o precinto, 6.000 pesetas a don Danubio Pablo Torres Carrero, propietario del vehículo marca «Peugeot», matrícula EHF-199.

Expediente falta reglamentaria número 145/1984.-Por uso del régimen de importación temporal de automóviles sesenta a don Alejandro Rus Moya y doña Colette Jeanne Jaquot, propietarios del vehículo «Simca 1200», matrícula 3321-QK-51.

Expediente falta reglamentaria número 163/1984.-Por exceso de plazo de precinto, Orden de 21 de marzo de 1967, 6.000 pesetas al vehículo «Citroen», matrícula LS-E-64447, propiedad de Thomas Müller.

Expediente falta reglamentaria número 72/1984.-Por ejercicio de actividades lucrativas coincidiendo con el uso del régimen de importación temporal de automóviles, 30.000 pesetas al vehículo «Peugeot 404», matrícula 84-GT-66, propiedad de Joao Fontes Ferrerira.

El importe de dichas sanciones deberá ser ingresado en efectivo en la Caja de esta Aduana en los tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100.

La falta de pago de las multas dentro de los plazos implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, siguiéndose procedimiento de apremio por la diferencia, si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana de Valencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en el plazo de quince días hábiles.

Valencia, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).-5.988-E (27073).



Se tramitan en esta Administración expedientes por infracciones administrativas de contrabando, a los siguientes automóviles:

Expediente número 67/1984.-Vehículo automóvil turismo extranjero. Nacionalidad: Italiana. Marca «Fiat». Modelo: 128. Matrícula: Carece. Número de bastidor: 128ACS-0056109. Propietario: Desconocido.

Expediente número 51/1984.-Vehículo automóvil turismo extranjero. Nacionalidad: Inglesa. Marca: «Volkswagen». Modelo: VW 411 LE Variant. Matrícula: Carece. Número bastidor: 4612058177. Número motor: W-0116934.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente, para que presenten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se dispondrá por esta Inspección-Administración el comiso de los citados vehículos, dándoles el destino reglamentario.

Valencia, 14 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.271-E (47601).

VERIN-ORENSE

Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Peragon Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en la ronda del Sur, número 311 de Prat de Llobregat (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 133/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción Administrativa de Contrabando de las señaladas en el artículo 1, apartado tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de la que son responsables: Antonio Muñiz Alonso; Luis Cardoso Peragon y Rafael Peragon Jiménez, determinada por la aprehensión de 5.800 cajetillas de tabaco rubio, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 961.950 pesetas.

2.º Imponer a Antonio Muñiz Alonso, Luis Cardoso Peragon y Rafael Peragon Jiménez, la multa de 1.452.544 pesetas, a cada uno de ellos, equivalente al 1,51 el valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo «Seat» 131-1430, matrícula 0-8998-L y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima» del tabaco intervenido.

4.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, de Verin-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100, durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de Reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verin y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verin-Orense, 2 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.644-E (30396).

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Américo Antonio Carvalho Rodrigues, con último domicilio conocido en Faval-Fiaes-Melgaco-Viana do Castelo-Portugal, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana ha dictado en el expediente número 67/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de las señaladas en el artículo 1, punto tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de la que es responsable Américo Antonio Carvalho Rodrigues, al serle ocupados géneros estancados de procedencia extranjera, sin acreditar su legal importación y circulación, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 470.000 pesetas.

2. Imponer a Américo Antonio Carvalho Rodrigues la multa de 474.600 pesetas, equivalente al 1,01 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

3. Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima» del tabaco intervenido.

4. Declarar la devolución del vehículo, marca «Toyota», matrícula TR-47-90, a su legítima propietaria, doña María Campenhe Carvalho.

5. Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Verin (Orense), a 6 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.869-E (31954).



Desconociéndose el actual paradero de Rosa María Malló Varela, que tuvo su último domicilio conocido en Aguino Cruz, 35, Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 34/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las señaladas en el artículo 1, punto tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de la que son responsables Ramón Loureiro Bertoa y Rosa Malló Varela, determinada por la posesión del tabaco aprehendido, el cual ha sido valorado en la cantidad de 932.250 pesetas.

Segundo.-Imponer a Ramón Loureiro Bertoa y Rosa Malló Varela la multa de 1.631.437 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al 1,75 el valor del tabaco aprehendido.

Tercero.-Declarar no haber lugar a imposición de sanción alguna a don Manuel Regueira Barreiro.

Cuarto.-Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo «Seat-1430», matrícula C-74.234, y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

Quinto.-Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Verin-Orense a 25 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Margarita Giménez Romeo.-9.736-E (49755).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación del pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Hamido Mohamed Dris, Gouzal Lahcen Mohamed, Mohamed Jaras Mohamed, Karrouk Mahamed Mahamed, Mustafa Hafe Mohamed y Abderrahman Mahtra Acalh, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barriada Benzú, Ceuta, Beliounech (Marruecos), Kar Dar Foual Gznaya sin número Alcazar Seguer (Marruecos) y Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 33/1985, incoado por la aprehensión de 85 piezas de tela, 1.050 pañuelos de señora, 3.900 paquetes de maquinillas de afeitar, 24 colchas, 7 termos, 1 amortiguador, 1 olla express y 4 videos, y en el que figuran como inculpados.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 2 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º. El Interventor-Jefe.-6.693-E (30924).

Edicto de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose los actuales paraderos de Abdelkader El Ibrahimí y Ahmed Akznie, cuyos últimos domicilios eran en Rue El Kahabit, número 18, Tánger (Marruecos), y Rue Ben Cherkí, número 7, Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 102/1984, se somete a la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Abdelkader El Ibrahimí y don Ahmed Akznie.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Abdelkader El Ibrahimí: 11.000 pesetas.

A Ahmed Akznie: 11.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que se les notifica la anterior propuesta a los presuntos responsables, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de

esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de su derecho.

Ceuta, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-El Interventor Jefe (ilegibles).-7.134-E (33890).

Recaudaciones de Tributos e Impuestos del Estado

ZONA DE CARBALLINO

Edicto

Don Leonardo Pascual Bodmer, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado en la zona de Carballino (Orense).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Oficina de Recaudación, contra el contribuyente don Amador Vázquez Vázquez y su cónyuge, doña Amparo Fernández González, deudor a la Hacienda Pública, por conceptos tributarios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Tráfico de Empresas, ejercicio de 1984, por un importe principal de 18.158.052 pesetas, más 3.631.610 pesetas de recargo de apremio, que hacen un total de 21.789.662 pesetas. Habiendo sido notificado este débito al interesado con fecha 13 de julio de 1984. Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, para hacer efectivo dicho débito, sin haberlo efectuado, con fecha 12 de junio de 1985, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles: Para hacer constar que con fecha 31 de diciembre de 1984, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles que figuran a nombre del deudor don Amador Vázquez Vázquez y su cónyuge, doña Amparo Fernández González, ambos ausentes en el extranjero, y como ampliación al antes mencionado embargo, y visto el informe emitido por la Tesorería de Hacienda de Orense, se amplía el antes susodicho embargo, a los inmuebles que a continuación se describen:

2.1 Planta baja, de 1.059 metros cuadrados. Registrado al tomo 1.074, folio 221, finca número 54.244 del Registro de la Propiedad.

2.2 Planta semisótano, de 1.084 metros cuadrados. Registrado al tomo 1.074, folio 231, finca número 54.246 del Registro de la Propiedad.

2.3 Planta sótano, de siete cincuenta y nueve metros. Registrado al tomo 1.074, folio 236, finca número 54.247 del Registro de la Propiedad.

Estos inmuebles se hallan situados en la calle López de Mora, número 25, de la ciudad de Vigo, parroquia de Freijeiro.

Esta diligencia de conformidad con lo que dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por tratarse de deudor residente en el extranjero sin conocer su domicilio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Vigo a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del vigente Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación.

Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Vigo y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

«Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor don Amador Vázquez Vázquez y a

su cónyuge, doña Amparo Fernández González, esta diligencia de embargo de bienes inmuebles según determina el artículo 120, número 3, del vigente Reglamento General de Recaudación, por resultar ambos ausentes en el extranjero (Méjico), e ignorarse quien los represente en la localidad, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, número 5, del precitado Cuerpo legal, acuerdo requerirlos por medio de edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avión, y por su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el término de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, se persone en estas Oficinas de Recaudación, sitas en la plaza Hermanos Prieto, número 8, en Carballino (Orense), por sí o por representante legal, o señalando domicilio, transcurridos dichos días se procederá a la continuación del procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de la ciudad de Vigo, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública.

Advirtiéndole al propio tiempo que contra la diligencia de embargo dictada pueden interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Provincial, en el plazo de quince días también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Recaudación en su artículo 99, número 5.

Carballino, 13 de junio de 1985.-El Recaudador.-8.925-E (46000).

ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL CASTELLON

Edicto

Don Andrés Armelles Linares, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la Capital-Castellón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó contra los deudores y conceptos que a continuación se relacionan la siguiente:

«Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y apremios y costas reglamentarias, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económica-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Pueblo-Castellón

Abderramane Currame, año 1984, Aduanas: 5.000 pesetas.

Andrea Wschnewski, año 1984. Aduanas: 5.000 pesetas.

Heinz Wolfinger, año 1985. Aduanas: 80.274 pesetas.

Malasona Carlo Luigi, año 1984. Aduanas: 100.000 pesetas.

Sabri Bayzid Ammar, años 1983-1984. Licencia Fiscal: 78.000 pesetas.

Liberato Tedeschi, año 1982. Tri. P. Contrabando: 56.100 pesetas.

Massino Vietri, año 1982. Tri. P. Contrabando: 56.100 pesetas.

Y resultando desconocido el paradero y domicilio de los deudores antes relacionados, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente, o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, no intentándose, en lo sucesivo, notificaciones personales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Castellón de la Plana, a 2 de mayo de 1985.—El Recaudador.—7.462-E (35566).

ZONA DE CEUTA

Edicto

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina por débitos a favor de la Hacienda Pública y por el concepto de varios, Capítulo III, Aduanas Derechos Menores-Contrabando, contra los deudores que a continuación se consignan, aparece la siguiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Decreto 3154/1968, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968, requiérase por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» a los deudores del erario estatal con domicilios en el extranjero, para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes autorizados a efectos de abonar el descubierto que se les reclama más las costas y recargos correspondientes, advirtiéndoseles que si transcurridos ocho días desde la inserción del edicto en el periódico oficial, no se presentarán, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se realizarán en presencia del público que se encuentre en la Oficina y de dos testigos mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria.

Y hallándose comprendidos entre los deudores quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se consignan, se les notifica por medio del presente edicto que se remite al «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sea insertado en el periódico oficial, según dispone el referido artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita, con expresión de débitos por principal. Años, Nombre de los deudores y domicilios y otros datos

Varios Capítulo III - Aduanas

5.000 pesetas, 1980, Karl Heinz Mwolber, Breisgaustrabe 7-7814 Breisach/RH (Alemania).

46.786 pesetas, 1980, John Disconbe, Roger Burrow Cros Crediton G.B.

26.250 pesetas, 1984, Abselam Abdel-lah, Desconocido (Marruecos).

18.112 pesetas, 1984, Fadela Abdelkrin Abd. Desconocido (Marruecos).

18.112 pesetas, 1984, Himo Aiachi Mohamed. Desconocido (Marruecos).

8.400 pesetas, 1983, Mustafá El Afakifellan. Belyounech Anyera (Marruecos).

26.250 pesetas, 1984, Mustafá Hannat Mohamed. Desconocido (Marruecos).

18.112 pesetas, 1984, Sohora Mohamed Abselam. Desconocido (Marruecos).

18.112 pesetas, 1984, Tamez Mohamed Ahiachi. Desconocido (Marruecos).

114.385, 1985, Ahmed Said Mohamed. Boulevard el Kasba, número 2, Tetuán (Marruecos).

114.384, 1985, Abselam Mohamed Dris. Douar Alchfane Beni Said, Tetuán (Marruecos).

19.425, 1985, Mohamed Abbou Alami. Desconocido (Marruecos).

315, 1985, Busta Sucren Mohamed. Mohamed V número 3, Castillejos (Marruecos).

10.500, 1985, Abdelal Abdelahued H. Campo de Fútbol número 8, Tetuán (Marruecos).

10.500, 1985, Mahans Yamal Hamido. Mesala, número 31, Tetuán (Marruecos).

Ceuta, 4 de junio de 1985.—El Recaudador, Francisco Muñoz Rodríguez.—8.629-E (44635).

ZONA DE MANACOR

Don Marco Antonio Castellano Bohorques, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto e importe que luego se dirán, el señor Tesorero de Hacienda de Baleares, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaró incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y habiéndose resultado ser desconocidos por los documentos que se tienen a la vista sin que conste en esta Recaudación que tengan designada persona alguna que los represente es, por lo que se requiere a los sujetos pasivos que se mencionan por medio del presente Boletín, para que en el plazo de ocho días contados desde su inserción, comparezcan en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación sita en la calle Mayor, 23, A de Manacor, por sí o por persona que los represente, advirtiéndoles que si no se personaren serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la mencionada providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede

interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días, bien entendido que la reposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Transmisiones:

Goethais Rogers. Santanyi: 36.055 pesetas.
Kriegeris Jons. Son Servera. 57.016 pesetas.
Sprenger Theodor y otro. Son Servera. 89.221 pesetas.

Cuota beneficios:

León Pirón Robert. Manacor. 24.000 pesetas.

Lujo:

Miklis Michael Hubert. Manacor. 8.050 pesetas.

Licencia fiscal:

Guillotte Christiane. Santanyi. 5.400 pesetas.
Pirard Christiane. Santanyi. 4.200 pesetas.
Pirard Alain. Santanyi. 4.200 pesetas.
Majid Aziza Laila. Santanyi. 7.200 pesetas.

Sanidad:

Jhon Delatin. Santanyi. 200 pesetas.
Goeffrey Martin Riley. Santanyi. 240 pesetas.
Manacor, 29 de abril de 1985.—Marco A. Castellano Bohórquez.—6.691-E (30922).

ZONA DE MENORCA

Edicto

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Menorca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe en la relación certificada del sujeto pasivo que se relaciona, que no hiciera efectivo su débito en el período voluntario de cobranza y su prórroga, así como, en el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y por tanto de unos como otros no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el importe de la deuda el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Licencia fiscal

Coco Beach	Alayor	8.400
Dauzeisel Isabelle	Ciudadela	11.400
Coppo Lecchia Maurizio	Mahón	9.000
Ford Roy Bernard	Mahón	960
Hammond Abbot Beverley	Mahón	8.352
Darlington William George	San Luis	6.720
Desmond Pelling	San Luis	6.720
Hasenbosch Antonios	San Luis	6.720
Hohenstein Horst Michael	San Luis	6.300
Muller Wilfried	San Luis	7.350
Ranson Janer Doreen	San Luis	6.720

Lujo

Allen Jerry	Mahón	19.500
Austen Stephen	Mahón	4.900

	<i>Lujo</i>	
Budriesi Carlo.....	Mahón.....	3.000
Charles Thorne Anthony.....	Mahón.....	2.000
Huntley Branson Evette.....	Mahón.....	2.000
Weatherall Thymothi John.....	Mahón.....	4.900
Rossi Daria.....	Mercadal.....	1.400
Conklin Garret Edward.....	San Luis.....	750
Honhenstein Horst Michael.....	San Luis.....	2.800
Joo Harold.....	San Luis.....	2.800
Rhaford Robert G.....	San Luis.....	4.900
Derek Mak Smith.....	Villacarlos.....	13.000
Ernest Siddal Gilbert.....	Villacarlos.....	2.800
Grand Gordon.....	Villacarlos.....	12.250
Jacobus Van Vliet Philipus.....	Villacarlos.....	2.500

Varios capítulo III

Hawerd Peter.....	Mahón.....	50.000
-------------------	------------	--------

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo al deudor antes citado, para que comparezca en el expediente que se instruye contra el mismo, sus representante legal o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias de Tributos del Estado, sitas en la calle Anuncivay, 23, bajos, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inscripción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no ha cumplimentado este requerimiento será declarado en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón, 31 de mayo de 1985.—El Recaudador, Miguel A. Singala Picó.—8.270-E (42072).

ZONA DE MOTRIL (GRANADA)

Edictos

Don José Capilla Hurtado, Recaudador de tributos del Estado, en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio seguidos en esta Recaudación contra los deudores al final relacionados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Resultando ignorado el paradero del deudor a quien se refiere este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, requiríasele por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad y sitios de costumbre, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación, comparezca en las Oficinas de esta Recaudación, (Motril, Plaza de España, número 2), a abonar sus descubiertos por principal, recargos de

apremio y costas causadas, o señale domicilio o representantes, apercibiéndoles, que si dejase transcurrir el mencionado plazo sin verificarlo, se decretará la persecución en rebeldía mediante providencia, dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que hayan de hacerseles, se practicarán en la propia Oficina recaudatoria por lectura de la providencia o de acuerdo que corresponda.

Relación que se cita con expresión de nombre del deudor, calle o sitio, años débito y principal débito

**Término municipal de Motril
Contribución urbana**

Pierre Sohn, Cr. Puerto, F295C, 1982 al 84, 10.934 pesetas.

Chesneau Etienne, Ag. Torrenueva A97, 1982 al 84, 13.671 pesetas.

Selignanc Andree, Ag. Torrenueva A975, 1982 al 84, 14.615 pesetas.

Morceau Emilie, Ag. Torrenueva, E27F, 1982 al 84, 15.018 pesetas.

Frecely Maurice, Ag. Torrenueva, B210B, 1981 al 84, 19.365 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, herederos y acreedores hipotecarios, en su caso, y contribuyentes en general.

Recurso: De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días hábiles ante esta Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente de la publicación presente.

El procedimiento de apremio, aunque se interpone recurso, solamente se suspenderá en los términos que señala el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Motril, 25 de abril de 1985.—6.979-E (32801).



Don José Capilla Hurtado, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio seguidos en esta Recaudación contra los deudores al final relacionados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: Resultando ignorado el paradero de los deudores a quien se refiere este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, requiríasele por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad y sitios de costumbre, para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezca en las Oficinas de esta Recaudación (Motril, plaza de España, número 2), a abonar sus descubiertos por principal, recar-

gos de apremio y costas causadas, o señale domicilio o representante, apercibiéndole, que si dejase transcurrir el mencionado plazo sin verificarlo, se decretará la persecución en rebeldía mediante providencia, dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que hayan de hacerseles, se practicarán en la propia Oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo que corresponda.»

Relación que se cita con expresión de nombre del deudor, concepto, años débito y principal débito

Término municipal-Zona de Motril

Centlivre Claude, Pierre, Transmisiones Patrimoniales, 46/80 1980, 22.871 pesetas.

Ronald Albert, Barton, Transmisiones Patrimoniales, 6725/80 1980, 44.011 pesetas.

Lequime, Yvan, (Registro de Propiedad, Motril.) 33/81 1981, 24.948 pesetas.

Zoegger Armand, Rene Henri, (Registro de Propiedad, Motril.) 34/81 1981, 4.651 pesetas.

Duperche, Claude, (Registro de Propiedad, Motril.) 107/81 1981, 24.819 pesetas.

Riedel, Friedbert, (Registro de Propiedad, Motril.) 130/81 1981, 49.549 pesetas.

Stemberg Sveng, Aage, (Registro de Propiedad, Motril.) 137/81 1981, 49.929 pesetas.

Pieters, Victoria Agustina, (Registro de Propiedad, Motril.) 8151/1981, 194.069 pesetas.

Denise Delphine, Marie Therese, (Registro de Propiedad, Motril.) 9371/81 1981, 5.670 pesetas.

Kaminski, Henryk y esposa, (Registro de Propiedad, Motril.) 145/82 1982, 52.650 pesetas.

Lerco, Gustave, (Registro de Propiedad, Motril.) 151/81 1982, 42.307 pesetas.

Issa Abbas, Ali, (Registro de Propiedad, Motril.) 169/81 1982, 36.438 pesetas.

Jensen, Inger, (Registro de Propiedad, Motril.) 220/81 1982, 51.187 pesetas.

Garat, Joseph, (Registro de Propiedad, Motril.) 286/81 1982, 100.615 pesetas.

Plou Fuertes, Paulo, (Registro de Propiedad, Motril.) 666/83 1984, 15.873 pesetas.

Lembourg, Jacques, (Registro de Propiedad, Motril.) 731/83 1984, 7.731 pesetas.

Laurendeau, Dominique, (Registro de Propiedad, Motril.) 740/83 1984, 41.927 pesetas.

Kunpper, Hanne Lore, (Registro de Propiedad, Motril.) 755/83 1984, 30.905 pesetas.

Lambin, Jules V. J, (Registro de Propiedad, Motril.) 771/83 1984, 60.002 pesetas.

Timbal, Pierre, (Registro de Propiedad, Motril.) 17/84 1984, 18.920 pesetas.

Sneider Gerard, Luois Jean Marie, (Registro de Propiedad, Motril.) 19/84 1984, 24.025 pesetas.

Mattews, Mary-Cristine, (Registro de Propiedad, Motril.) 25/84, 23.901 pesetas.

Eva Margrethe, Sundt, Transmisiones, 6688/80 1981, 30.366 pesetas.

Laaks Heinz, Joachin, Transmisiones, 172/82 1981, 7.186 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, acreedores hipotecarios, en su caso, y contribuyentes en general.

Motril, 20 de mayo de 1985.—El Recaudador.—7.608-E (36284).

ZONA PRIMERA DE TORTOSA

Edictos

Dona Blanca Planas Cercos, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Tortosa.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don August Decker, del

municipio de Ametlla de Mar, por su débito de 13.222 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de Urbana correspondientes al año 1977 a 1984, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», otro en el de esta provincia y asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ametlla de Mar y en el tablón de esta Recaudación con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.»

Asimismo le ha sido embargada en el Registro de la Propiedad de Tortosa la finca que a continuación se expresa:

«Chalet, piso-vivienda sito en la urbanización Calafat, del término municipal de Ametlla de Mar, número 0036, de superficie 300 metros cuadrados (superficie cubierta 19 metros cuadrados; descubierta, 281 metros cuadrados), linda: Por la derecha, con parcela número 8C-01; por la izquierda, con parcela número 8C-03, y por el fondo, con Rocas.»

Referencia catastral: 03/53/002.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.221, folio 7, finca número 4.582.

Y hallándose el deudor declarado en rebeldía se le notifica mediante el presente edicto, conforme a lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndole al propio tiempo para que en término de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de los extremos que sobre la titulación domiciliar constan en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 132 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Tortosa, 13 de mayo de 1985.-El Recaudador.-7.473-E (35578).

★

Doña Blanca Planas Cercos, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona Primera de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Juan Antonio Hervás Palazón, del municipio de Godall por su débito de 31.206 pesetas de principal que debió de satisfacer por el concepto del trabajo personal correspondientes a los años 1977-1978 en el que ha sido decretado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.-No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edicto que se publicará uno en el «Boletín Oficial del Estado» y otro en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Godall y otro en el de esta Recaudación

con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de los edictos sin comparecer el interesado será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente que se le sigue por el Recaudador.

A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Recursos.-En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

De reposición: En el plazo de quince días en la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Tortosa, 10 de junio de 1985.-El Recaudador.-8.806-E (45760).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos sobre resolución de recursos promovidos por «Pilotes Franky, Sociedad Anónima»

Desconociéndose el actual domicilio de «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Juan Bravo, número 17, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 766-2-79, R. S. 432-79, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 16 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, en el expediente de reclamación número 859/1977, sobre liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972, acuerda: Desestimar el recurso confirmando el acuerdo en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Juan Bravo, 17, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1656-2-79, R. S. 147/1980, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado Resolución en la sesión de Pleno del día 16 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central en Pleno, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de

mayo de 1979, relacionado con liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1969, acuerda desestimar, confirmando, en consecuencia, íntegramente la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Juan Bravo, número 17, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 774-2-79, R. S. 434-79, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 7 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, relacionado con liquidación por el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1971, acuerda desestimar, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pilotes Franky, S. A.», por no hallarse en el de Juan Bravo, número 17, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1666-2-79, R.S. 152-80, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala, del día 7 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Pilotes Franky, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, relacionado con liquidación por el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1968, acuerda, desestimar, confirmando, en consecuencia, íntegramente la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Pilotes Franky, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Juan Bravo, número 17, que había

designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1657-2-79, R. S. 146-80, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Pleno del día 16 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, resolviendo el recurso de alzada promovido por "Pilotes Franki, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1979, relacionado con liquidación por el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1968, acuerda desestimarlos, confirmando, en consecuencia, íntegramente la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.- (37641).

Edicto sobre resolución de recurso promovido por «Gescón, S. A.»

Desconociéndose el actual domicilio de «Gescón, S. A.», por no hallarse en el de plaza de España, 18, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4060-2-82, R.S. 11-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 16 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por Delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada por "Gescón, Sociedad Anónima" de la multa que le fue impuesta por la oficina gestora de Madrid en las liquidaciones practicadas por los impuestos y ejercicios que se detallan en el resultando primero de esta resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.- (37638).

Edicto sobre resolución de recurso promovido por «Mott, Hay & Anderson»

Desconociéndose el actual domicilio de «Mott, Hay & Anderson», por no hallarse en el de Evaristo San Miguel, 8, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1250-2-77, R. S. 564-1981, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por "Mott, Hay & Anderson" contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1977, relacionado con declaración de extemporaneidad en expediente por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1971, acuerda desestimarlos, confirmando la resolución recurrida y el acuerdo impugnado.»

Lo que les notifico reglamentariamente, advirtiéndoles que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Presidente.- (37639).

Edicto sobre condonación de multa a doña Fidela Vega Seco

Intentada la notificación en el domicilio designado por don Julián Chichón Vega, representante de doña Fidela Vega Seco, calle Linneo, número 18, Madrid, y no constando otro domicilio en este Tribunal a efectos de notificaciones, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3436-2-83, R.S. 231-84, seguido a su instancia relativo a condonación de multa por los Impuestos de Renta de las Personas Físicas (retenciones); años 1979 a 1983 y de Tráfico de Empresas, años 1980 a 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 22 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por doña Fidela Vega Seco y condonar en su cincuenta por ciento la multa impuesta por el Impuesto sobre la Renta, años y cuantías citadas en el resultando primero de esta Resolución; impuesta por la Oficina gestora de Madrid y denegar respecto de la impuesta por el Tráfico de las Empresas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Presidente.- (36522).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco de Vicente Castro, por el presente se le comunica que el tribunal, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 970/1980, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: 10.800 pesetas.
- 3.º Declara el comiso del género intervenido.
- 4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de

los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de mayo de 1985.-El Secretario.-6.906-E (32522).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Hamed Butahar Mohamed, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 416/1981, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 5.250 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de mayo de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-8.719-E (45183).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco José Hervás González, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 194/1981, de menor cuantía:

Primero.-Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado primero del artículo 13.

Segundo.-Imponerle la multa siguiente: 15.000 pesetas.

Tercero.-Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de mayo de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—7.287-E (34635).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Amalia Montoya Heredia, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1472/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 4.950 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—8.717-E (45181).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jaime Liz Ibañez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 447/1985, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 8.500 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de

los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—8.720-E (45184).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse María del Pilar Muñoz Muñoz, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1493/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 2.350 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—8.718-E (45182).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Milagros Jiménez Montoya, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 651/1981 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 12.150 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de

los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 14 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—9.141-E (47157).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Josefa Rubio Espinosa, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 503/1981 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 4.750 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 14 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—9.138-E (47154).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Amador López, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 502/1981 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 20.955 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de

los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—9.137-E (47153).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María Camacho Aguilar, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 601/1981 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 4.950 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 14 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—9.140-E (47156).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María Dolores Calvo Gómez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 573/1981 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 6.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de

los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de junio de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—9.139-E (47155).

BARCELONA

-Edicto-

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Pino Molina y Lourdes Gutiérrez Rubio, por el presente se notifica que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, constituido en Pleno, al conocer en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1985, del expediente 287/1981, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha acordado estimar los recursos interpuestos y anula el fallo impugnado al haber sido enjuiciados y sancionados los mismos hechos en la jurisdicción penal, absolviendo a los inculgados en esta jurisdicción de contrabando, dejando sin efecto las multas impuestas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios.

Barcelona, 10 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Presidente.—8.865-E (45880).

JAEN

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Lacarra Rosa, Juan Antonio Tello García María Concepción Castaños Rodríguez, Antonio Postigo Marfil y Francisca Aznar Cortes, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1984, al conocer del expediente número 55/1982, acordó:

Suspender la vista en tanto no se pronuncie en el sumario 31/1982 la excelentísima Audiencia Provincial de Jaén.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos.

Jaén a 7 de febrero de 1985.—El Secretario del Tribunal.—2.343-E (9423).

LA RIOJA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Tomás Padilla Lendinez y de Elib Einhorn Seren, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 15 de mayo de 1985, al conocer el expediente número 14/1980, La Rioja-228/1980, Madrid, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar que no ha existido infracción de contrabando en lo referente a dicho expediente, absolviendo de toda responsabilidad a los inculgados.

Segundo.—Devolver a sus propietarios el género aprehendido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Logroño a 26 de junio de 1985.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial, Presidente.—9.738-E (49757).

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pereira González, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 15 de mayo de 1985, al conocer el expediente número 15/1980, La Rioja, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar que no ha existido infracción de contrabando en cuanto a piedras preciosas y prendas de piel objeto de dicho expediente, absolviendo de toda responsabilidad a los inculgados.

Segundo.—Devolver a sus propietarios el género aprehendido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Logroño a 26 de junio de 1985.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial, Presidente.—9.739-E (49758).

LAS PALMAS

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan Rodríguez Pinto, Diego Cruz Naranjo, Valentín Pérez Martín y la Empresa «L'Ermitage», se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 16 de septiembre de 1983, al conocer del expediente número 1/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de cuantía comprendida en el artículo de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.

4.º Imponerle la multa siguiente.

5.º Declarar que no se ha cometido infracción alguna de contrabando y absolver en este expediente a Juan Rodríguez Pinto, Diego Cruz Naranjo, Valentín Pérez Martín y a la Empresa «L'Ermitage».

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 3 de junio de 1985.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.800-E (45754).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Ramos Pulido y Sergio Ramos Pulido, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 21 de enero de 1983, al conocer del expediente número 15/1982 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el artículo 13.1.º de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Ramos Pulido y Sergio Ramos Pulido.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Número 7 del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Ramos Pulido: 84.100 pesetas.

A Sergio Ramos Pulido: 84.100 pesetas.

5.º Imponerles la sanción accesoria de comiso de los géneros aprehendidos y del furgón G.C. 7652-O.

6.º Hacer constar que se ha aplicado la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica de 13 de julio de 1982.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 4 de junio de 1985.-El Secretario del Tribunal.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.-8.801-E (45755)

★

Desconciéndose el actual paradero de Margarita Corbacho Sanz y Alfonso C. Pérez Arnáu, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 24 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 28/1980 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Margarita Corbacho Sanz y a Alfonso C. Pérez Arnáu.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Margarita Corbacho Sanz: 394.498 pesetas.

A Alfonso C. Pérez Arnay: 394.498 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida en estas actuaciones.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada peseta de multa no satisfechas y dentro de los

límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 4 de junio de 1985.-El Secretario del Tribunal.-V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.-8.794-E (45748)

★

Desconciéndose el actual paradero de José Luis Moreno Cossi y Manuel Reiro Molinillo, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 22 de mayo de 1981, al conocer del expediente número 21/1981 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el artículo 11.8.º de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Luis Moreno Cossi y a Manuel Reiro Molinillo.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Luis Moreno Cossi: 1.002.500 pesetas.

A Manuel Reiro Molinillo: 1.002.500 pesetas.

5.º Imponerles la sanción accesoria de comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Reconocer el derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada peseta de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 4 de junio de 1985.-El Secretario del Tribunal.-V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.-8.797-E (45751)

★

Desconciéndose el actual paradero de Juan Garabote Santos, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en sesión del día 18 de julio de 1979, al conocer del expediente número 44/1979, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Francisco Diéguez Herrera y a Juan Garabote Santos.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle las multas siguientes:

A José Francisco Diéguez Herrera, 50 pesetas.

A Juan Garabote Santos, 50 pesetas.

5.º Declarar haber lugar a premio de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada peseta de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 14 de junio de 1985.-El Secretario del Tribunal.-V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.-9.030-E (46644)

★

Desconciéndose el actual paradero de Purificación Zurita Sierra y Federico Bogazzi, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 21 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 12/1980 acordó el siguiente fallo:

Primero.-Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 11, artículo 8, de la Ley de Contrabando.

Segundo.-Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Purificación Zurita Sierra y Federico Bogazzi.

Tercero.-Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.-Imponerles las multas siguientes:

Purificación Zurita Sierra, 85.220 pesetas.

Federico Bogazzi, 85.220 pesetas.

Quinto.-Imponerles la sanción sustitutoria de comiso de 5.000 pesetas a cada uno de ellos.

Sexto.-Imponerles la sanción principal de multa de 300 pesetas a Purificación Zurita Sierra y Federico Bogazzi.

Séptimo.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Octavo.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 17 de junio de 1985.-El Secretario del Tribunal.-Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.-9.396-E (48279).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Padecida omisión en la inserción del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1985, páginas 27238 a 27240, referencia 2.644-E (10660), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de propietarios de bienes afectados por la expropiación correspondiente a las obras del proyecto de construcción de la presa de la Viñuela, vaso del embalse, octava fase, término municipal de Periana (Málaga), a continuación de las fincas números 223 y 224 deben figurar las siguientes, que fueron indebidamente omitidas:

Finca número 225 A. Propietaria: Doña Antonia Carreras Ruiz. Domicilio: Brigadier Tofiño, 8, 2.º D, 11012 Cádiz. Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 54 (parte). Edificaciones. Linderos: Norte, 55 y camino; sur, 53 y 50; este, 49, y oeste, 53 y 55. Superficie afectada: 225 metros cuadrados.

Finca número 225 B. Propietario: Herederos de don Manuel Carreras Ruiz. Domicilio: Parque Urbas. Bloque Huelva, 4.º D, Torrejón de Ardoz (Madrid). Colono: Don José Carreras Ruiz. Cortijo Carreras. Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 54 (parte). Edificaciones. Linderos: Norte, 55 y camino; sur, 53 y 50; este, 49, y oeste, 53 y 55. Superficie afectada: 296 metros cuadrados.

Finca número 225 C. Propietario: Don José Peláez Benítez. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda. Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 54 (parte). Edificaciones. Linderos: Norte, 55 y camino; sur, 53 y 50; este, 49, y oeste, 53 y 55. Superficie afectada: 511 metros cuadrados.

Finca número 225 D. Propietario: Don José Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 54 (parte). Edificaciones. Linderos: Norte, 55 y camino; sur, 53 y 50; este, 49, y oeste, 53 y 55. Superficie afectada: 388 metros cuadrados.

Finca número 225 E. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 54 (parte). Edificaciones. Linderos: Norte, 55 y camino; sur, 53 y 50; este, 49, y oeste, 53 y 55. Superficie afectada: 261 metros cuadrados.

Finca número 225 F. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz y otros. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 54 (parte). Cultivo: Ejido y zonas comunes. Linderos: Norte, 55 y camino; sur, 53 y 50; este, 49, y oeste, 53 y 55. Superficie afectada: 0,1919 hectáreas.

Fincas números 226 y 227. Propietarios: Herederos de don Manuel Carreras Ruiz. Domicilio: Parque Urbasa, bloque Huelva, 4.º D, Torrejón de Ardoz (Madrid). Colono: Don José Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 55 y 56. Cultivos: Cereal, huerta, frutales, eucaliptos. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 54, 53 y 53, y oeste, 58 y 57. Superficie afectada: 0,9520 hectáreas.

Fincas números 228 y 229. Propietario: Don Antonio Carreras Ruiz. Domicilio: Ríos Rosas, 4 derecha, 29007 Málaga. Colono: Don José Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 57 y 58. Cultivos: Naranjos, huerta, olivar y eucaliptos. Linderos: Norte, acequia; sur, río

Guaro; este, 55 y 56, y oeste, acequia. Superficie afectada: 1,4240 hectáreas.

Fincas números 245 y 246. Propietario: Don José Cómite Pascual. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 59 y 60. Cultivos: Frutales, naranjos, olivos y eucaliptos. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, acequia, y oeste, 62 y 61. Superficie afectada: 0,5760 hectáreas.

Finca número 247. Propietaria: Doña Josefa Cómite Pascual. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 61. Cultivos: Naranjos y frutales. Linderos: Norte, 62; sur, río Guaro; este, 60, y oeste, 63. Superficie afectada: 0,2240 hectáreas.

Finca número 248. Propietaria: Doña Teresa Cómite Pascual. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 62. Cultivos: Frutales y olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, 61; este, 59, y oeste, 63. Superficie afectada: 0,2560 hectáreas.

Finca número 249. Propietaria: Doña Carmen Muñoz Zorrilla. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 63. Cultivos: Huerta y olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 61 y 62, y oeste, 64. Superficie afectada: 0,7560 hectáreas.

Finca número 250. Propietarios: Don Manuel, don Isidro, don Miguel, don José, doña Remedios y doña Mercedes Ruiz Núñez. Domicilio: Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 64. Cultivos: Naranjos, frutales y olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 63, y oeste, 65 y 66. Superficie afectada: 0,7760 hectáreas.

Finca número 251. Propietario: Don Antonio Alarcón Barroso. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 5. Cultivos: Huerta y olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, 66; este, 64, y oeste, 68. Superficie afectada: 0,3160 hectáreas.

Finca número 252. Propietario: Don Manuel Alarcón Barroso. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 66. Cultivos: Huerta, frutales, naranjos y eucaliptos. Linderos: Norte, 65; sur, río Guaro; este, 64, y oeste, 67 y 68. Superficie afectada: 0,4120 hectáreas.

Finca número 253. Propietaria: Doña María Cómite Pascual. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Colono: Don Miguel Valverde Molina. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 67. Cultivos: Eucaliptos, huerta y naranjos. Linderos: Norte, 68; sur, río Guaro; este, 66, y oeste, camino. Superficie afectada: 0,3560 hectáreas.

Finca número 254. Propietaria: Doña Julia Cómite Pascual. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 68. Cultivos: Naranjos y frutales. Linderos: Norte, acequia; sur, 67; este, 65 y 66, y oeste, camino. Superficie afectada: 0,2600 hectáreas.

Finca número 277. Propietario: Don Diego Ruiz Barroso. Domicilio: Cortijo Catalán, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 69. Cultivos: Frutales y olivar. Linderos: Norte, 72; sur, río Guaro; este, camino, y oeste, 70. Superficie afectada: 0,2880 hectáreas.

Finca número 278. Propietario: Don Manuel López Guirado. Domicilio: Cortijo Pastor, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 70. Cultivos: Naranjos y olivar. Linderos: Norte, 72; sur, río Guaro y 79; este, 69, y oeste, 71. Superficie afectada: 0,2320 hectáreas.

Finca número 279. Propietario: Don José Rodríguez Martín. Domicilio: Bar Los Nervios, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 71. Cultivos: Frutales, naranjos y olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 70 y 72, y oeste, 76. Superficie afectada: 0,7560 hectáreas.

Fincas números 280, 281 y 282. Propietario: Don José Alarcón Barroso. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 72, 73, 74 y 40. Cultivos:

Huerta, frutales, olivar y cereal. Linderos: Norte, sur, acequia, 71, 70 y 69; este, camino, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 2,5600 hectáreas.

Finca número 283. Propietario: Don Rafael Alarcón Barroso. Domicilio: General Mola, 25, 5.º izquierda. Durango (Vizcaya). Colono: Don José Alarcón Barroso. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 43. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, 44, y oeste, camino. Superficie afectada: 0,6580 hectáreas.

Finca número 284. Propietaria: Doña Mercedes Ruiz Núñez. Domicilio: Núñez de Balboa, 93, 3.º A, 28006 Madrid. Paraje: Catalán. Polígono 9. Parcela 44 (parte). Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, 45, y oeste, 43. Superficie afectada: 0,1044 hectáreas.

Finca número 285. Propietarios: Don Manuel, don Isidro, don Miguel, don José, doña Remedios y doña Mercedes Ruiz Núñez. Domicilio: Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Catalán. Polígono 9. Parcela 44 (parte). Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, 45, y oeste, 43. Superficie afectada: 0,5756 hectáreas.

Finca número 286. Propietaria: Doña Teresa Cómite Pascual. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 45. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, camino y 46, y oeste, 44. Superficie afectada: 1,5360 hectáreas.

Finca número 287. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Colono: Don Manuel Alarcón Valverde. Domicilio: Cortijo Catalán, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 46. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, camino, y oeste, 45. Superficie afectada: 0,2920 hectáreas.

Finca número 315. Propietario: Don José Alarcón Barroso. Domicilio: Cortijo La Mayorala, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcela 76. Cultivos: Naranja y olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 71, y oeste, 78 y río Guaro. Superficie afectada: 0,9680 hectáreas.

Fincas números 316 y 317. Propietario: Don Manuel Alarcón Valverde. Domicilio: Cortijo Catalán, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 75, 37 y 38. Cultivos: Olivar e higueras. Linderos: Norte, arroyo Zayas; sur, regato; este, regato, 36 y 38, y oeste, acequia. Superficie afectada: 1,6140 hectáreas.

Finca número 318. Propietario: Don Manuel Frias Godoy. Domicilio: Explanada de la Estación, edificio Terminal, 7, planta 11 F, 29002 Málaga. Colono: Don Manuel Valverde Molina. Domicilio: Cortijo Catalán (Málaga). Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 78 y 79. Cultivos: Frutales, olivar y soto. Linderos: Norte, arroyo Zayas; sur, 76; este, acequia, y oeste, río Guaro. Superficie afectada: 0,3280 hectáreas.

Finca número 319. Propietario: Don Manuel Frias Godoy. Domicilio: Explanada de la Estación, edificio Terminal B-7, 11 F, 29002 Málaga. Paraje: Mayorala. Polígono 9. Parcelas 77 y 80. Cultivos: Olivar e higueras. Linderos: Norte, arroyo Zayas; sur, 75; este, camino, y oeste, acequia. Superficie afectada: 1,4400 hectáreas.

Fincas números 320 y 321. Propietario: Don José Martín Núñez. Domicilio: Plaza Vieja, Periana (Málaga). Paraje: Figueras. Polígono 9. Parcelas 14, 13 y 12. Cultivos: Frutales, naranjos y olivar. Linderos: Norte, acequia, 17 y 11; sur, río Guaro; este, arroyo Zayas, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 2,0360 hectáreas.

Fincas números 322, 323 y 324. Propietario: Don Miguel Rodríguez Martín (el padre). Domicilio: Calle de la Copa, Periana (Málaga). Paraje: Figueras. Polígono 9. Parcelas 18, 20, 22, 24, 26, 17, 19, 21, 23, 25, 10 y 11. Cultivos: Naranjos, frutales, olivos, almendros, higueras. Linderos: Norte, 27 y 28; sur, 12; este, 13, y oeste, arroyo Zayas. Superficie afectada: 0,4466 hectáreas.

Fincas números 325 y 326. Propietario: Don Antonio Escobosa Campos. Domicilio: Cortijo Escobosa, Periana (Málaga). Paraje: Figueras. Polígono 9. Parcelas 27 y 28. Cultivos: Naranjos, chumberas, olivos, almendros, algarrobos, y restos edificaciones. Linderos: Norte, 13 y 29; sur, 26 y 25; este, camino de las Amugas, y oeste, 13. Superficie afectada: 0,2640 hectáreas.

Finca número 327. Propietario: Don José Martín Núñez. Domicilio: Plaza Vieja, Periana (Málaga). Paraje: Figueras. Polígono 9. Parcela 29. Cultivos: Olivar y erial-pastos. Linderos: Norte, camino de las Amugas; sur, acequia; este, 28, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,3000 hectáreas.

Finca número 328. Propietaria: Doña Antonia Martín Núñez. Domicilio: Calle de la Copa, Periana (Málaga). Paraje: Figueras. Polígono 9. Parcela 5. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, 3; sur, camino de las Amugas; este, camino, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,1280 hectáreas.

Fincas números 329, 330, 331 y 332. Propietario: Herederos de don Francisco Martín Núñez. Domicilio: Grupo Churruga, torre 2, 8.º B 2, San Salvador del Vallés (Vizcaya). Colono: Don Salvador García Peña. Domicilio: López Vinuesa, 5, Periana (Málaga). Paraje: Figueras. Polígono 9. Parcelas 15, 16, 30 y 31. Cultivos: Eucaliptos, naranjos, frutales y olivos. Linderos: Norte, 32; sur, río Guaro; este, arroyo, y oeste, camino de Matamoros. Superficie afectada: 0,6760 hectáreas.

Finca número 334. Propietario: Don José Gallego Ruiz. Domicilio: P. Queipo de Llano, 6, Alhaurin de la Torre (Málaga). Colono: Don Isidro Zorrilla Muñoz. Domicilio: Cortijo Vico, Viñuela (Málaga). Paraje: Cerro Pareja. Polígono 8. Parcela 237. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 236; sur, arroyo; este, camino de la Cañizara, y oeste, 236. Superficie afectada: 0,3480 hectáreas.

Finca número 335. Propietario: Don Francisco Muñoz Segarra (2). Notificar a: Don Antonio Muñoz Alba. Domicilio: Cuarteles, 2, 6.º A, 29002 Málaga. Paraje: Cerro Pareja. Polígono 8. Parcela 236. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, 235 y camino; sur, 237 y arroyo; este, 235, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,9320 hectáreas.

Finca número 336. Propietario: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Cerro Pareja. Polígono 8. Parcela 235. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 234; sur, término de la Viñuela; este, término de la Viñuela, y oeste, 236. Superficie afectada: 1,4480 hectáreas.

Finca número 337. Propietario: Don Manuel Muñoz Llamas. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Cerro Pareja. Polígono 8. Parcela 234. Cultivos: Cereal, olivar. Linderos: Norte, 233; sur, 235; este, término de la Viñuela, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,3680 hectáreas.

Finca número 338. Propietario: Don Antonio Gómez López. Domicilio: Bar Cuatro Vientos, Benamargosa (Málaga). Colono: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Cerro Pareja. Polígono 8. Parcela 233 (parte). Cultivos: Cereal y olivo. Linderos: Norte, camino; sur, 234; este, 233 (parte), y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,1520 hectáreas.

Finca número 339. Propietario: Herederos de don José Muñoz García. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Colono: Don Modesto Muñoz Llamas. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga).

Finca número 340. Propietario: Don Antonio Gómez López y hermanos. Domicilio: Bar Cuatro Vientos, Benamargosa (Málaga). Paraje: Cerro Pareja. Polígono 8. Parcela 232. Cultivo: Ejido. Linderos: Norte, camino; sur, 233; este, 233, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,0480 hectáreas.

Finca número 341. Propietaria: Doña Amparo Gómez López. Domicilio: Las Monjas,

Periana (Málaga). Colono: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Cerro Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 230. Cultivos: Cereal y era. Linderos: Norte, 229; sur, camino; este, 231, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,3720 hectáreas.

Finca número 342. Propietaria: Doña Dolores Bonilla López. Domicilio: Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Colono: Don José Mostazo Alarcón. Domicilio: Cortijo Pinero Alto, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 231. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 228 y 240; sur, camino; este, 238, y oeste, 341. Superficie afectada: 0,6640 hectáreas.

Finca número 343. Propietario: Herederos de don José Llamas Hijamo. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Olivarejo. Polígono 8. Parcela 238. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 240; sur, camino; este, 240, y oeste, 231. Superficie afectada: 0,1640 hectáreas.

Finca número 344. Propietario: Herederos de don José Llamas Hija. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 229. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 228; sur, 230; este, 228, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,1360 hectáreas.

Finca número 345. Propietaria: Doña Josefa Gómez López. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda, Benamargosa (Málaga). Colono: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 228. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, camino; sur, 229 y 231; este, regato, y oeste, camino. Superficie afectada: 0,9920 hectáreas.

Finca número 346. Propietario: Don Francisco Muñoz Segarra (2). Domicilio: Cerrado de Calderón, calle Los Flamencos, 10, Málaga. Paraje: Olivarejo. Polígono 8. Parcela 240. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 227, 241 y 242; sur, 231 y 238 y camino; este, camino, y oeste, regato. Superficie afectada: 1,2240 hectáreas.

Finca número 347. Propietaria: Doña Josefa Gómez López. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda, Benamargosa (Málaga). Colono: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Pinero Bajo y Olivarejo. Polígono 8. Parcelas 227, 245 y 246. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, regato; sur, 240; este, 247, camino y 241, y oeste, regato. Superficie afectada: 1,5920 hectáreas.

Finca número 348. Propietario: Don Antonio Fortes Llamas. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Olivarejo. Polígono 8. Parcelas 241 y 242. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, 246 y 245; sur, 240; este, camino, y oeste, 246. Superficie afectada: 0,2120 hectáreas.

Finca número 349. Propietario: Don Manuel Muñoz Llamas. Domicilio: Cortijo Herrera, Viñuela (Málaga). Paraje: Olivarejo. Polígono 8. Parcelas 250 y 247. Cultivos: Olivar y almendros. Linderos: Norte, 226 y 252; sur, 246 y 245; este, camino, y oeste, 223 y 227. Superficie afectada: 0,5720 hectáreas.

Finca número 350. Propietario: Don Antonio Fortes González. Domicilio: Cortijo Pinero Bajo, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 222. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, regato; este, 223, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,3200 hectáreas.

Finca número 351. Propietario: Don José Toledo Ramos. Domicilio: Cortijo Pinero Bajo, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 223. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, regato; este, 226, y oeste, 222. Superficie afectada: 1,2000 hectáreas.

Finca número 352. Propietario: Don Manuel Fortes González. Domicilio: Quinta Alegre, Colonia Santa Inés (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 226. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, camino; sur, 250; este, camino, y oeste, 223. Superficie afectada: 1,0480 hectáreas.

Finca Número 353. Propietario: Don José Toledo Ramos. Domicilio: Jaén, 4, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 224. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, arroyo; sur, camino; este, 225, y oeste, arroyo y camino. Superficie afectada: 0,0840 hectáreas.

Finca número 254. Propietario: Don Manuel Fortes González. Domicilio: Quinta Alegre, Colonia de Santa Inés (Málaga). Paraje: Olivarejo. Polígono 8. Parcela 225. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 254 y 255; sur, 252; este, término de Viñuela, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,8410 hectáreas.

Finca número 355. Propietario: Don José Toledo Ramos. Domicilio: Jaén, 4, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 221. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, regato; sur, arroyo; este, 218, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 2,3920 hectáreas.

Finca número 356. Propietario: Don José Toledo Ramos. Domicilio: Jaén, 4, Periana (Málaga). Paraje: Olivarejo. Polígono 8. Parcela 254. Cultivos: Erial y olivar. Linderos: Norte, arroyo; sur, 225; este, 255 y 256, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,4520 hectáreas.

Finca número 357. Propietario: Don Antonio Fortes González. Domicilio: Cortijo Pinero Bajo, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 220. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, regato; sur, regato; este, 218, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 1,6400 hectáreas.

Finca número 358. Propietario: Don Antonio Fortes González. Domicilio: Cortijo Pinero Bajo, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 219. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, 218; sur, regato; este, regato, y oeste, camino de la Cañizara. Superficie afectada: 0,0200 hectáreas.

Finca número 359. Propietario: Herederos de don Antonio Muñoz Muñoz. Domicilio: Cortijo Grande Los Romanes, Periana (Málaga). Colono: Don José Mostazo Alarcón. Domicilio: Cortijo Pinero Alto, Periana (Málaga). Paraje: Pinero Bajo. Polígono 8. Parcela 218. Cultivos: Olivar, cereal y edificaciones. Linderos: Norte, arroyo; sur, regato y arroyo; este, 257, y oeste, camino de la Cantillana. Superficie afectada: 8,9760 hectáreas.

Finca número 360. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 211. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, arroyo; este, arroyo, y oeste, 209. Superficie afectada: 1,3200 hectáreas.

Finca número 361. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Colono: Don José Mostazo Alarcón. Domicilio: Cortijo Pinero Alto, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 210. Cultivos: Cere al y olivar. Linderos: Norte, 208 y arroyo; sur, acequia; este, arroyo, y oeste, 208. Superficie afectada: 1,8960 hectáreas.

Finca número 362. Propietario: Don José Escobosa Campos. Domicilio: Cortijo Escobosa, Periana (Málaga). Paraje: Tajón del Marrano. Polígono 8. Parcela 212. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, 270 y 213; sur, arroyo; este, 214, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 1,6440 hectáreas.

Finca número 363. Propietario: Don José Antonio Peláez Benítez. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda, Periana (Málaga). Paraje: Tajón del Marrano. Polígono 8. Parcela 214. Cultivos: Olivar y erial. Linderos: Norte, 271; sur, arroyo; este, arroyo, y oeste, 212 y 213. Superficie afectada: 1,6880 hectáreas.

Fincas números 364 y 365. Propietario: Don José Escobosa Campos. Domicilio: Cortijo Escobosa, Periana (Málaga). Paraje: Garavilejo. Polígono 8. Parcelas 215 y 216. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, 268; sur, arroyo; este, 217, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,9490 hectáreas.

Finca número 366. Propietario: Don José Antonio Peláez Benítez. Domicilio: Caja de Aho-

rros de Ronda, Periana (Málaga). Paraje: Garavilejo. Polígono 8. Parcela 268. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, arroyo y ferrocarril; sur, 215, 216 y 217; este, arroyo y ferrocarril, y oeste, arroyo. Superficie afectada: 0,0600 hectáreas.

Finca número 367. Propietario: Don José Antonio Peláez Benítez. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 20. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, acequia; sur, camino; este, 209, y oeste, camino y 206. Superficie afectada: 0,3040 hectáreas.

Finca número 368. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz y otros. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcelas 206 y 205. Cultivos: Pozo y ruedo. Linderos: Norte, 204; sur, 207 y acequia; este, 204 y 207, y oeste, camino de la Cantillana. Superficie afectada: 0,0840 hectáreas.

Finca número 369. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Colono: Don Manuel Alarcón Valverde. Domicilio: Cortijo Catalán, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 209. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, camino; este, 211, y oeste, 207. Superficie afectada: 0,5280 hectáreas.

Finca número 370. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Colono: Don Manuel Alarcón Valverde. Domicilio: Cortijo Catalán, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 202. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, camino; sur, 203 y camino; este, 203, y oeste, 170 y 200. Superficie afectada: 0,7060 hectáreas.

Finca número 371. Propietario: Herederos de don Manuel Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Colono: Don José Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 202. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, 202; sur, 204 y camino; este, 204, y oeste, 202. Superficie afectada: 0,7495 hectáreas.

Finca número 372. Propietario: Don José Antonio Peláez Benítez. Domicilio: Caja de Ahorros de Ronda, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 204. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 203 y arroyo; sur, 208 y acequia; este, 208, y oeste, 203. Superficie afectada: 1,1320 hectáreas.

Finca número 373. Propietario: Don Adolfo Carreras Ruiz. Domicilio: Cortijo Carreras, Periana (Málaga). Colono: Don Manuel Alarcón Valverde. Domicilio: Cortijo Catalán, Periana (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 208. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 204; sur, acequia y 210; este, arroyo y 210, y oeste, 204. Superficie afectada: 1,9580 hectáreas.

Finca número 374. Propietario: Don Manuel Ruiz Núñez. Domicilio: Casa Parroquial, Torrox (Málaga). Paraje: Mayorala. Polígono 8. Parcela 201. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, 200; sur, camino y 202; este, 202, y oeste, camino. Superficie afectada: 0,2800 hectáreas.

Finca número 375. Propietario: Don Antonio Escobosa Campos. Domicilio: Cortijo Escobosa, Periana (Málaga). Paraje: Tajón del Marrano. Polígono 8. Parcela 270. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, 271; sur, 212; este, 213, y oeste, arroyo del Marrano. Superficie afectada: 0,3120 hectáreas.

Finca número 376. Propietaria: Doña María Escobosa Campos. Domicilio: Cortijo Escobosa, Periana (Málaga). Paraje: Tajón del Marrano. Polígono 8. Parcela 213. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, 271; sur, 212; este, 214, y oeste, 270. Superficie afectada: 0,2120 hectáreas.

Finca número 461. Propietaria: Doña Remedios Ruiz Núñez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 134. Cultivo: Eucalipto. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 132, y oeste, río Guaro. Superficie afectada: 0,0120 hectáreas.

Finca número 462. Propietaria: Doña Purificación Alarcón Ríos. Domicilio: Calle Ingeniero

de la Cierva, 22, 7.º, 2.ª, Málaga. Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 132. Cultivos: Naranjos, olivos y eucaliptos. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 131, y oeste, río Guaro y 134. Superficie afectada: 0,308 hectáreas.

Finca número 463. Propietario: Herederos de don Francisco Martín Núñez. Domicilio: Grupo Churruga, torre 2, 8.º, B, 2, San Salvador del Valle (Vizcaya). Colono: Don Salvador García Peña. Domicilio: López Vinuesa, 5, Periana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 131. Cultivo: Eucaliptos. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, camino, y oeste, 132. Superficie afectada: 0,1240 hectáreas.

Finca número 464. Propietaria: Doña Dolores Cañizares Valverde. Domicilio: Calle La Noria, 12, Churrigana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 145. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 144, y oeste, río Guaro. Superficie afectada: 0,0078 hectáreas.

Finca número 465. Propietaria: Doña Mercedes Ruiz Núñez. Domicilio: Calle Núñez de Balboa, 93, 3.º, A, 28006 Madrid. Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 144. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 141, y oeste, río Guaro. Superficie afectada: 0,1040 hectáreas.

Finca número 466. Propietario: Don Miguel Ruiz Núñez. Domicilio: Calle Núñez de Balboa, 93, 3.º, 28006 Madrid. Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 141. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 140 y oeste, 144. Superficie afectada: 0,1120 hectáreas.

Finca número 467. Propietario: Don José Ruiz Núñez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 140. Cultivos: Olivar, frutales y eucaliptos. Linderos: Norte, Acequia; sur, río Guaro; este, 135, y oeste, 141. Superficie afectada: 0,1320 hectáreas.

Finca número 468. Propietaria: Doña Remedios Ruiz Núñez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 135. Cultivos: Frutales, olivos y eucaliptos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 133, y oeste, 140. Superficie afectada: 0,1800 hectáreas.

Finca número 469. Propietaria: Doña Purificación Alarcón Ríos. Domicilio: Calle Ingeniero de la Cierva, 22, 7.º, 2.ª, Málaga. Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 133. Cultivos: Naranjos y olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 130, y oeste, 135. Superficie afectada: 0,6400 hectáreas.

Finca número 470. Propietario: Herederos de don Francisco Martín Núñez. Domicilio: Grupo Churruga, torre 2, 8.º, B, 2, San Salvador del Valle (Vizcaya). Colono: Don Salvador García Peña. Domicilio: López Vinuesa, 5, Periana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 130. Cultivos: Naranjos, olivos y frutales. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, camino de Matamoros, y oeste, 133. Superficie afectada: 0,3720 hectáreas.

Finca número 471. Propietaria: Doña Purificación Alarcón Ríos. Domicilio: Calle Ingeniero de la Cierva, 22, 7.º, 2.ª, Málaga. Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 137. Cultivos: Olivos y algarrobos. Linderos: Norte, camino de las Amugas; sur, acequia; este, 136 y 129, y oeste, 148 y 138. Superficie afectada: 0,176 hectáreas.

Finca número 472. Propietario: Herederos de don Francisco Martín Núñez. Domicilio: Grupo Churruga, torre 2, 8.º, B, 2, San Salvador del Valle (Vizcaya). Colono: Don Salvador García Peña. Domicilio: López Vinuesa, 5, Periana (Málaga). Paraje: Cantillana. Polígono 20. Parcela 129. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, camino de las Amugas; sur, acequia; este, camino de Matamoros, y oeste, 136 y 137. Superficie afectada: 0,2920 hectáreas.

★

MALAGA

Declarado implícitamente de urgencia las obras de la presa de Beznar. Camino de acceso al río

Izbor, término municipal de Lecrín, Beznar (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lecrín (Beznar), para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 25 de marzo de 1985.—El Ingeniero-Director.—4.942-E (21846).

Obra: Presa de Beznar. Camino de acceso al río Izbor.

Término municipal: Lecrín (Beznar).
Provincia de Granada.

Relación previa de propietarios con expresión de número de finca, propietario y domicilio:

1. Don José Chaves Chaves. Beznar.
2. Don José Joya González. Beznar.
3. Doña Encarnación Joya González. Beznar.
4. Don Manuel Rodríguez Chaves. Beznar.
5. Don Antonio López Rodríguez. Beznar.
6. Don José Gijón López. Beznar.
7. Doña María Melguizo Laguna. Beznar.
8. Don Antonio Melguizo Laguna. Beznar.

EXPROPIACION FORZOSA PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Expediente complementario de las conducciones principales y obras complementarias para el aprovechamiento de las aguas del embalse de Charco Redondo. Término municipal de Los Barrios (Cádiz)

Clave: 06.311.193

Finca número 1:

Propietario: Don José Manuel Rodríguez Vázquez y don Juan Manuel y don Francisco Barrera Cantón.

Domicilio: Colonia «San Miguel». Villa Jardín. Los Pinares (Algeciras).

Polígono catastral: 4-10.

Parcela afectada: 16.

Nombre del paraje: Villegas y El Cañuelo.

Cultivos catastrales: Labor secano, matorral, pastos, etc.

Superficie que se expresa temporalmente: 1-29-54 hectáreas. Expropiación: 1-42-07 hectáreas.

Linderos: Norte, parcela 15; Sur, Colada de la Morisca; este, pista militar, y oeste, parcela 17.

Finca número 2:

Propietario: Don Luis Díez de Onate y Jayme. Domicilio: Crijo Grande de Guadarranque.

Edificio «San Roque» (Cádiz).

Polígono catastral: 4-10.

Parcela afectada: 15.

Nombre del paraje: Cortijo Grande de Guadarranque.

Cultivos catastrales: Labor secano, riego, matorral.

Superficie que se expropia: 0-58-71 hectáreas.
Superficie que se ocupa temporalmente: 0-53-53 hectáreas.
Linderos: Norte, parcela 14; sur, parcela 16; este, río Guadarranque, y oeste, parcela 6 y 17.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de complementario de las conducciones principales y obras complementarias para el aprovechamiento de las aguas del embalse de Charco Redondo. Término municipal de Los Barrios (Cádiz), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas, asimismo, en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz», en el periódico «Diario de Cádiz», de Cádiz, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 7 de mayo de 1985.-El Director.-7.045-E (33029).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

VALLADOLID

Facultad de Medicina

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para tramitación de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de don Julio Francisco Pérez-Irezábal Pindado, por extravío del que le fue expedido en 14 de marzo de 1970, registrado al folio 11, número 2.409.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 18 de abril de 1985.-El Secretario.-3.312-D (60935).

COMUNIDAD VALENCIANA

Conselleria de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

El Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1985, acordó:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial "Cruz de Gracia", en los términos municipales de Paterna y Godella.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significándose que el transcrito acuerdo no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Gobierno Valenciano, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 29 de abril de 1985.-El Secretario general, Antonio Leyda y Gilabert.-6.887-E (31980).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

AVILA

La Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, en Avila.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación minera que se cita:

Número: 893.
Nombre: «Casa de la Cueva».
Cuadrículas: 30.
Mineral: Sección C.

Términos municipales: Peguerinos (Avila), El Escorial y Santa María de la Alameda (Madrid).

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Avila, 6 de mayo de 1985.-El Delegado Territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.-7.712-E (37339).

PALENCIA

Por esta Delegación Territorial, Sección de Minas y Energía, ha sido admitido a trámite la siguiente solicitud, que se expresa con su número y expediente, nombre, solicitante, mineral, número de cuadrículas, términos municipales afectados y designación, definida por las siguientes coordenadas geográficas:

3.331.-P. I. «Ana». Antonio José Llanes. Pizarras bituminosas. Sección D. 45 cuadrículas. Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia (Palencia) y La Rebolleda (Burgos).

Designación:

Pp.:	4° 15' 40" W	42° 46' 00" N
1:	4° 17' 20" W	42° 46' 00" N
2:	4° 17' 20" W	42° 44' 40" N
3:	4° 16' 00" W	42° 44' 40" N
4:	4° 16' 00" W	42° 44' 00" N
5:	4° 15' 00" W	42° 44' 00" N
6:	4° 15' 00" W	42° 43' 40" N

7:	4° 12' 00" W	42° 43' 40" N
8:	4° 12' 00" W	42° 44' 00" N
9:	4° 11' 00" W	42° 44' 00" N
10:	4° 11' 00" W	42° 44' 20" N
11:	4° 15' 40" W	42° 44' 20" N

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 20 de mayo de 1985.-El Delegado territorial, Vicente Torrego Cañas.-8.289-E (42090).

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

PALENCIA

Información pública del estudio informativo «Clave: EI-12-P-1». Carretera C-615 de Palencia a Riaño. Variante de Villoldo. Provincia de Palencia

Aprobado técnicamente el estudio informativo citado, por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de fecha 29 de mayo de 1985, esta Delegación Territorial lo somete a información pública con lo establecido por el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras y el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, a fin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho estudio puedan examinarlo y presentar las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo indicado, contando a partir del siguiente día a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», estando expuesto el mismo en esta Delegación Territorial (avenida de Castilla, 23), durante el plazo señalado, en horas de oficina y en el Ayuntamiento de Villoldo.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Palencia, 10 de junio de 1985.-El Delegado territorial, Manuel Niño González.-8.792-E (45481).

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 19), el día 4 de octubre de 1985 se realizará públicamente, a las diez treinta horas, en este Banco, el sorteo del 50 por 100 de los títulos, es decir, una de las series de la Deuda del Estado, Interior y Amortizable, al 12,75 por 100, emisión de 20 de diciembre de 1982.

Madrid, 4 de septiembre de 1985.-El Secretario general.-12.060-E (60951).